

BOLETÍN

DE LA

SOCIEDAD CASTELLANA DE EXCURSIONES

AÑO VI

Valladolid: Abril de 1908

Núm. 64

ARTÍCULOS DE VULGARIZACIÓN HISTÓRICO-FINANCIERA

El Contador mayor de Enrique IV, Juan Pérez de Vivero, I Vizconde de Altamira y II Señor de Fuensaldaña (1)

(NOTAS PARA SU BIOGRAFIA)

(Conclusión) (1)

El Rey se obligaba á dar al Vizconde de Altamira carta de perdón por todas las cosas pasadas, restituirle la Contaduría mayor que había poseído, desembargándola al efecto; le daría los maravedís y demás cosas que tuviese recibidas del Monarca, ordenaría que se le entregasen cartas y provisiones bastantes nunciadoras de lo concertado, aunque el Rey las hubiese dado en favor de otros individuos, y seguridades de no crear más oficios de Contadurías «de los tres que agora son».

Haciale merced de 300.000 maravedís de juro salvados por privilegio de heredad, situados en cualquier renta del Reino (2), excepción hecha de las que el Monarca tenía en Andalucía; pero ello se entendía hasta la entrega de Vivero ó su equivalencia, tor-

nándose la merced si no formaba parte del precio de la villa.

Se le entregarían las cartas y provisiones precisas para entrar en posesión de Vivero y disfrutar de ello conforme á los términos de la merced que tenía concedida.

Se le daría asimismo carta por la que no pudiera ser despojado de la merindad de Valladolid cuya posesión tenía, y en la que seguiría hasta ser llamado y vencido en juicio, obligándose D. Enrique á no expedir otras en favor de nadie, y si las diere, serian obedecidas, pero no cumplidas.

Que el Maestre de Santiago—se dice—prometa á Vivero y le preste juramento y pleito homenaje, como todo lo concertado, persona, casa, honra, le serán guardados, sin tener en cuenta para nada acontecimientos pasados.

Una vez entregadas las cartas y provisiones, y tomado posesión de la Contaduría mayor, Juan de Vivero vendría en persona á hacer reverencia al Rey,

(1) Véanse los números 62 y 63.

(2) No haremos mérito de las ventajas de elegir situación por ser sobrado conocidas.

besar las manos á Su Alteza y declararse por su señoría (1).

Este concierto cuya fecha de lugar, día, mes y año no nos son conocidas, pero que hay conjeturas sobradas para estimarle del primer tercio del año 1470, en Valladolid, cuando acaso Enrique IV no hubiese salido para Segovia y Vivero permaneciese todavía en Dueñas, muestra, interviniera ó no la mano de D. Gonzalo que avisara á los Príncipes y se quedara en la población para avisar asimismo al Rey, la debilidad del Reinado, la flojedad con los grandes, el descontento de la nobleza, las liberalidades sin criterio, las alteraciones de los pueblos, el falseamiento de la justicia, las desconfianzas de todos.

Muestra el concierto el temor que inspiraba al Rey el inquieto contratante, ante el estado de los ánimos en un país revuelto, y con el recuerdo de haber apoyado primero al príncipe D. Alfonso y recientemente á Doña Isabel, dos infidelidades en tan corto trecho, recalca más y más la especie del reconocimiento y pleitesía.

La desconfianza sigue y toma proporciones en los párrafos siguientes: aquel fortalecimiento de su casa y la cuesta de Cabezón era importantísimo para el Rey que desapareciera cuanto antes; lo repite en tres distintas ocasiones, y el contratante se obliga al cumplimiento de la cláusula con la caución del juramento, garantía verdaderamente inútil.

Efectivamente que la casa de los Vivero estaba bien situada para poder defenderse en ella con ventaja; teniendo á su espalda la muralla y al lado un brazo del Esgueva, aquella cercanía como este arroyuelo contribuirían á la defensa; la parte más vulnerable, la entrada, debió ser la fortificada con la barrera levantada.

Agreguemos á este parapeto la fortificación de la cuesta de Cabezón que el documento dice, situada en inmejorables condiciones para dominar á Valladolid, y no perdiendo de vista que en ese tiempo la toma de castillos y plazas fuertes constituía los preliminares para el avance de los ejércitos en territorio enemigo, al contrario de lo que sucede en la época moderna en que esos obstáculos se dejan á retaguardia, destruyendo con medios estratégicos la resistencia que opongan al avance, comprenderemos el interés grandísimo del hijo de Juan II, en apoderarse de una de las llaves de Valladolid que pudiéramos así llamar.

Vivero, por su parte, inspirándole el Rey la misma garantía que cualquier plebeyo, se sometía, sí, á la condición, pero haciéndola depender de la entrega de su villa, en su defecto, de la equivalencia de la misma ó cuando menos de los 300,000 mara-

vedís de juro de por vida en una buena situación, que se tornarían ó seguirían según se tomasen ó no como parte de la equivalencia que se acordare.

Varios puntos curiosos quedan por examinar, uno de ellos importante por la luz que esparce en la organización administrativa.

Es uno de estos la poca fe que inspiraba á Vivero el Maestre de Santiago, que á juzgar por el contexto de las condiciones, había de ser el encargado de darlas cumplimiento; por eso el Vizconde de Altamira establece, aunque en términos generales, garantía de que le será devuelta su casa tal como la entregó, y de que el Maestre cumpliría, para lo cual exige pleito homenaje, todo lo concertado respecto á su persona casa y honra.

Refiérese el segundo punto al respeto de la posesión de la merindad de Valladolid. Sin duda no le correspondía ó era su derecho muy discutible, cuando concierta que seguirá en ella hasta que sea llamado y vencido en juicio, y recaba de D. Enrique que no dará cartas en favor de otros. De lo que significaba la posesión de una merindad, sus derechos y preeminencias, no hemos de decir nada para hacer resaltar la importancia de la concesión.

Ultimamente, se le pone en posesión de la Contaduría mayor que le pertenecía con obligación en el Rey de «non facer nin acrecentar mas oficios (de Contaduría) de las tres agora son».

Esta cláusula explica varias cosas de la organización de Contadurías.

De tiempo inmemorial existían, como dijeron las Cortes de Ocaña de 1469, aunque no estuvieran en lo fuerte, dos de hacienda y dos de cuentas, pero «de pocos días acá» se han aumentado á tres en cada oficio, originando el crecimiento los trastornos naturales.

Lo cierto era que con anterioridad al año 1454, había dos contadores en cada uno de los oficios, con la quitación de 40,000 maravedís anuales, de cuya cantidad es poco aventurado asegurar que estaban obligados á sostener un oficial. La Contaduría del Principado, ni por las personas en quienes recaía ni por el sueldo que disfrutaba, 13,000 maravedís, sumaba con estas otras, aunque á las veces se encontrasen unidos los dos cargos en una misma persona, en la más calificada.

Murió Juan II, y su sucesor Enrique IV, generoso sin criterio, aumentó varios oficios, tocando el turno á las Contadurías, según lo más verosímil del 4 al 30 de Septiembre por albalá fechado en Arévalo (1).

Eran á la sazón Contadores mayores de Cuentas Diego González de Toledo, Sancho García de Villalpando y Andrés González de la Cadena. Este, nom-

(1) Arch. de Sim. Estado. L. 2.

(1) Arch. de Sim. Quit. de Corte. L. 2.

brado últimamente, fué el primero de los del crecimiento, y hacía perder á sus compañeros una parte alicuota, hasta formarle entre los dos su haber de 26,666 mrs. á cuya cantidad quedaban reducidos los 40,000 que hasta allí habían disfrutado. Lo propio ocurrió con la Contaduría mayor de Hacienda, que desde esta reforma estuvo representada por Alfón Alvarez de Toledo, Diego Arias y Juan de Vivero, para que ejerciesen el Oficio, no separada sino conjuntamente, con los mismos sueldos y emolumentos.

Que no hubieron de detenerse aquí los crecimientos, demuéstralo el que no obstante algún albalá ó algún asiento de merced en que Enrique IV promete amortizar las plazas conforme fueran vacando, hasta dejar reducidos el número á dos cual las hubiera en cada Oficio, Garcí Franco sucede á su padre Diego González por renuncia de este en 1458; Juan de Villalpando al suyo en 1464 y Andrés de la Cadena cede á su hijo Gabriel la Contaduría en 1460.

Más clara resulta la cuestión en la otra Contaduría. Sin meternos á dilucidar quien fuera el sustituto de Alfón Alvarez, muerto en 1457, tenemos por indudable que en 17 de Julio de 1455 Vivero renunciaba su puesto en favor de García Sánchez de Valladolid para satisfacerle en cierto modo una deuda de gratitud que con él tuviera contraída desde que sufrió privaciones y peligros por contribuir á la libertad de Alfón Pérez al tiempo que fué preso por Juan de Navarra, y no haber querido recibir merced alguna por servicios tan señalados. Todavía pudiera creerse que como era este un derecho renunciable—hasta cierto punto diremos, pues había menester la venia y confirmación del Monarca—las cosas hubieran seguido en el mismo estado siendo Vivero el que continuase en el Oficio, pero el personaje de quien tratamos vuelve al mismo puesto en 23 de Septiembre de 1457, y García Sánchez, que se nos ofrece como Contador de la Reina Isabel, mujer de Juan II, desde el 8 de Diciembre de 1454, goza de un privilegio de 1,500 mrs. de juro hasta el 20 de Octubre de 1462 «por razón de contador mayor», y como tal los renuncia en esa fecha en su mujer mayor Alonso de Corral.

Pues esto demuestra en mi concepto, que, por lo menos desde 29 de Septiembre de 1457 hasta 20 de Octubre de 1462, hubo cuatro Contadores mayores (1).

La persistencia del crecimiento continuó y lo evidencian los nombres de los que sustituyen en el Oficio á los que le gozaban en este tiempo, los libramientos por tales y cuales años, los asientos de los mismos dados por razón del puesto que desempeñaban los agraciados. Así llegamos al 1469, y el desbarajuste administrativo en aumento por aquel continuo legislar sin criterio que arranca desde las Cortes de Palenzuela de 1425 con sus cuadernos interminables, y el estúpido modo de gobernarse nuestra administración, originaba en este punto concreto la petición 18 de las de las Cortes de Ocaña á que nos hemos referido más arriba. De su incumplimiento notorio, es prueba la cláusula que concertaba Vivero con el Rey para que no hubiere más que tres individuos en cada Oficio.

El Vizconde de Altamira estaba interesado en el no crecimiento: cuanto mayor fuere el número de personas en el oficio si la consignación no la variaban, como había sucedido en 1454, serían más á dividir y mayores por tanto los perjuicios. La reducción no era cuestión incidental sino de capital importancia para el público; por consiguiente, hasta política resultaba la exigencia de Vivero; los derechos, mayores para las partes, cuanto mayor era el número de Contadores de una y otra clase, habían llegado á ser, no módica retribución del trabajo prestado, especie de confiscación incontrastable.

Además, al aumento del personal de Contadores seguía el crecimiento de los tenientes y aún el de los oficiales; y los derechos subían siempre, como lo demuestra años más tarde el dicho de las Cortes de Madrigal de 1470 al hablar de los aranceles que se daban para los Contadores mayores: que cuando «fueren reducidos á dos, los dichos derechos se consuma la tercia parte».

Júzguese de la importancia que revestía la obligación en que estaba el Rey de no aumentar estos Oficios, y la oportunidad y el tacto de Juan de Vivero al pedirlo así, aún cuando no mirase sino á sus medros personales.

Lástima grande que el concierto que comentamos signifique no más que un desquiciamiento notorio en los resortes de gobierno.

Valladolid 4 Febrero 1908.

CRISTÓBAL ESPEJO.

(1) Arch. de Sim. Q. de C. L. 2. y 3. M. y P. L. 1. 3. 12. 52. 104 y 158.



PLEITOS DE ARTISTAS.



Un retablo para la iglesia de San Juan en Pedraza

(SEGOVIA)

(Conclusión) (1)

A la 3.ª—...se concerto en esta manera que la dha catalina lossa abia de dar al dho alonso de herrera un retablo de balsainos e unas cortinas del monesterio de santo domingo e otras cortinas del hotero de herreros / para que lo acabase el dho alonso de herrera e cobrase lo que hubiese de aber por ellos de cuyos eran conforme lo tenia el dho Alonso castellanos... conque el dho Alonso de herrera le diese acabado en toda perficion un retablo de la villa de pedraza y este retablo abia de ser el dinero que por el diesen para la dha catalina lossa e con este contrato enpeço a hacer el dho retablo / e sabe este testigo que no le acabo porque otro pintor le acabo a costa de la dicha catalina».

Maria de la cruz, mujer del testigo anterior, y hermana de Catalina Losa, no dice nada nuevo; como tampoco **Luisa de la Torre**, mujer de

Gaspar alvarez.—«este testigo vio trabajar en el retablo de la pedraza como vecino de la dicha catalina lossa frontero de su casa... un dia llamo a este testigo y estaba alli marcos de baños pintor e le Rogo que le hiciese un conocimiento de como pagaba seys ducados al dho marcos de baños por el acabar de pintar el retablo de pedraza que era lo que no abia acabado el dicho Alonso de herrera e conforme a esto este testigo escriuio el dicho conocimiento»...

* *

Siguen otros interrogatorios de una y otra parte, semejantes á los ya copiados. El de Catalina Losa, tiene por objeto principal insistir en la intervención de Marcos de Baños para acabar el retablo, y en el presentado á nombre de Alonso de Herrera, figuran

como testigos Cristóbal de Salazar, joven escultor de diez y seis años «que trabaxa en san Francisco» y nuevamente los pintores Gabriel de Sosa y Juan del Rio á quienes se les ha oido anteriormente. Este último hace ahora referencia á la parte que tuvo en la pintura del retablo y á lo que después hizo Marcos de Baños. Extractaremos sumariamente las declaraciones.

Juan del rrio. «sabe que dho alonso de herrera tomo a hacer de... catalina lossa el retablo... y herrera dio a este testigo como pintor ques parte del dho retablo e molduras... y este testigo no la pudo acabar de grabar y encarnar vn̄os rostros de las columnas que podia ser obra lo q̄ restaua de grabar e acabar como tres o quatro dias y este testigo se fue a trabaxar a otra parte e despues oyo decir a gabriel de sosa pintor que lo que faltaba de acabar... se abia concertado la dicha catalina lossa con marcos de baños pintor... por ducado e medio o dos ducados... y este testigo todo lo que grabo e doro en el dho retablo se lo pago el dho alonso de herrera.

xpoual de salaçar.—... que alonso de herrera acabo de pintar los tableros del dho retablo e solo dejo de pintar y estofar e colorear cierros serafines de las columnas e otras cosas de muy poca hechura qualquiera persona que entendiera el arte de pintar por poco que entendiera lo acabaria...—el dho marcos de baños hiço e pinto en el retablo lo que este testigo tiene dicho que quedo por hazer... que podia merecer como dos ducados o tres a lo mas largo».

Gabriel de sosa.—Es muy lacónico en sus respuestas sin darlas nuevo giro.

Continuando las actuaciones dijo la viuda que «el termino probatorio a pasado», pero considerando sin duda necesario que ella también declarase, lo hizo en los siguientes términos el día 17 de Julio:

(1) Véase el número 63.

Declaracion de catalina lossa

«de treynta años... como esta confesante se abia de mudar» (después de muerto su marido) «a la casa donde agora biue baxo al dho obrador dondel dho rretablo estaua (repite las obras que traspasó á Herrera)... las cortinas de santo domingo... esta que declara fue con el dho alonso de herrera al dicho monesterio e ablaron a la priora para que se concertase con el y estas obras le traspaso... por que le acabase el dho rretablo...—no lo firmo por no saber...—ante *luis goncalvez Varillas*».

* * *

Los instrumentos que en la causa aparecen á continuación de estos, dan un nuevo giro que por ser anecdótico tiene cierto interés. Los procuradores de ambas partes recusan á los testigos cuyas declaraciones se han transcrito, alegándose en nombre de la viuda, que Juan del Rio «fue enemigo del dicho Castellanos... y Simon martin Resulta ser criado e oficial de Alonso de herrera», así como el procurador de este protesta también de que «los testigos de la parte contraria no tiene fee ni prueba en sus dichos porque son criados deudos e parientes de la parte contraria y enemigos de mi parte». De aquí otra nueva probanza en la cual todos se acusan mutuamente; pero destacándose el hecho de las relaciones amorosas y propósitos matrimoniales no realizados, entre el pintor Juan del Rio y la viuda del otro pintor Alonso Castellanos. Si fue él quien renunció á casarse, ó ella quien no aceptó, si ocasionó este suceso enemistad entre ambos, ó si quedaron buenos amigos después del rompimiento; eso es lo que demostrarán los testigos... si pueden demostrarlo.

Nuevo interrogatorio de Herrera

sobre si conocen a los testigos presentados por Catalina (24 Julio. 1579)... «que Pedro Muñoz es cuñado de catalina... e marido de maria de la cruz hermana de catalina...—que Miguel de çamora e Juana martinez su muger son criados e allegados e panaguados e familiares de catalina e la acompañan e sirven e les dan de comer en su sasa... son muy pobres...—Marcos de baños es enemigo capital de alonso de herrera por aber reñido grauemente e como su enemigo a mas de dos años que no abla ni comunica al dho alonso de herrera...—Gaspar alvarez e luisa de la torre su muger son grandes amigos de catalina... y gaspar a sido y es solicitador en esta causa—Juan del rrio pintor testigo de herrera presentado despues que la dicha catalina lossa enviudo a trabaxado mucho tiempo en su casa tra-

tando e comunicando con ella sin q̄ entre ellos obiese odio ni enemistad alguna antes mucha aficion y amistad... y estos testigos lo saben por aber bisto que la dicha catalina lossa le dio ciertos bestidos de su marido e se pretendio casar con el»...

De los testigos que presentó Herrera para esta probanza especial en 24 de Julio de 1579, solo nos fijaremos en el pintor Gabriel Sosa, y los entalladores Mateo Inberto, de treinta años que vivía en la Almuzara, y Pablo Villoldo, de veinticinco años, en la parroquia de San Miguel, así como el protagonista Juan del Rio; reproduciendo unicamente las respuestas concernientes á este último y Catalina Lossa.

gaviel de sossa.—... trabaxo en casa de la dicha catalina lossa el dho Juan del rrio muchos dias en un rretablo de un ximenez de la villa de pedraça... esto hera despues que enviudo la dha catalina... e fue publico e notorio quel dho Juan del rrio y la dicha catalina lossa se querian casar e oyo decir este testigo que... catalina... abia dado ciertos bestidos de su marido al dho Juan del rrio e que despues la dha catalina se los abia pedido e Juan del rrio se los abia tornado.

mateo ynberto.—... conoce muy bien a... alonso de herrera al qual le a oydo decir muchas beces mas ha de un año questaba reñido con... marcos de baños e que no se abla con el por enoxos q̄ tenian... —Conoce muy bien al dho Juan del rrio pintor e sabe... que despues de muerto... Alonso castellanos / marido de catalina lossa trabaxo en su casa en las obras que su marido abia dexado... e nunca este testigo le oyo rreñir con ella... e oyo decir este testigo a vn hermano frayle geronimo de la dicha catalina lossa que su hermana se abia de casar con el dicho Juan del rrio e que ya como cosa echa queste testigo le hiciese amistad al dicho Juan del rrio atento que sus oficios rrequerian amistad e faorecsciese unos a otros, e ansi mysmo le oyo decir a otras personas como se querian casar... —lo firmo de su nombre—*mateo ynberto*.

pablo Villoldo.—sabe este testigo que despues que enviudo la dicha catalina lossa porqueste testigo le a visto trabaxar en su casa e nunca bio ni oyo que obiesen rreñido e si que se tenian aficion e boluntad. E ansi se decia publicamente que se querian casar ambos a dos...—lo firmo *pablo de billoldo*.

Juan del rrio.—este testigo es el contenido en la pregunta que trabaxo en casa de la dicha catalina lossa despues de muerto su marido e se pretendio la dicha catalina lossa casar con este testigo e le entrego a este testigo los bestidos que tenia de su marido que hera el dho alonso castellanos defunto e despues este testigo salio de trabaxar de su casa con mucha paz y amistad con su gracia sin queste testigo aya estado enemistado con ella ni la tiene hodio ny enemistad e por no haberse efetuado dho casa-

miento este testigo la torno a dar los bestidos que la habia dado... lo firmo de su nonbre *Juan del rrio*».

Las razones que en contrario manifestaba la otra parte se expresan en el

Interrogatorio de parte de Catalina losa merino

«Si conocieron a Juan del rrio e a simon martin... que Juan del rrio... antes e al tiempo que dixese su dicho en esta causa era y es enemigo de la dha catalina losa por aber sido enemigo del dho alonso castellanos su marido el qual Juan del rrio trajo en pleyto al... castellanos... sobre que no queria estar en su casa ni acaballe de servir e la misma hene-mistad a tenido e tiene con la dicha catalina delosa e por otros rrespetos e cavsas que an sucedido— Que simon martin antes e al tiempo que diese su dicho en esta causa hera y es criado e familiar e allegado del dho alonso de herrera».

La presentación de testigos se hizo el 27 y 31 de Julio, respondiendo del siguiente modo:

Maria de Qorita, de 45 años.— «dixo que abramas de año e medio quedando biuda la dicha catalina losa la oyo decir esta testigo a catalina losa que fray p.º de losa su hermano de la dicha catalina trataba de casarla con el dho Juan del rrio... e que lo trataba muy ayncadamente para que se efectuase e que ella no abia querido e preguntandola este testigo despues a la dicha catalina losa que como no se abia echo aquel casamiento... catalina dixo q̄ no abia ella querido. E que como se abia de casar con el abiendo traydo a su marido a pleyto y ella le deseaba hacer todo el daño que pudiese que nunca Dios quisiere que se casase con ella aunque enoxase a su hermano el frayle.

Anton de ledesma, marido de la anterior, repite que Catalina «no queria casarse con Juan del rrio aunque su hermano el frayle se lo rogara mucho... —Juan del rrio le abia puesto pleito a Castellanos sobre el servicio»

Francisco de la peña, notario de la audiencia episcopal, se extiende bastante en la declaración.— «Juan del rrio pintor traxo pleyto con alonso castellanos sobre que decian que no querian bivar con el dho castellanos / aunque decian que le tenian echa escritura... e que despues aca muerto el dho castellanos este testigo entendio e supo por muy cierto del padre de la dicha catalina losa e del dicho pero muñoz su cuñado que un hermano frayle della trataba de casalla con el dho Juan del rrio pintor e quedando muy al cabo el dho casamiento supo este testigo de los susodichos que se lo dixeran que la dicha catalina lossa decia que no queria casarse con el dho Juan del rrio por que dixo q̄ abia sido su criado e por otros rrespetos / queste testigo como a dias que paso no tiene noticia dellos / e que a cab-

sa de esto sabe este testigo que no se efectuó el dho casamiento. E que a este testigo le parece quel dho Juan del rrio pintor no tendria mucha amistad con la dha catalina losa y en sus negocios le parece a este testigo e lo tiene por cierto que no hara por la dha catalina losa ni en su utilidad antes se sigue que ara contra ella en todo lo que se ofreciese e ansi lo tiene este testigo por cierto.

Diego de acebes, cardador, de 40 años—... Juan del rrio... antes que muriese el dho Alonso Castellanos... truxo pleyto con el sobre que no le queria servir el dho Juan del rrio questaba a soldada con el e morava en su casa... e se fue el dho Juan del rrio desta ciudad y estubo ausente della cierto tiempo e despues de muerto el dho alonso castellanos / el dho Juan del rrio se pretendio casar con la dha catalina losa e la susodicha no quiso casarse con el porque abia sido su criado. E desde entonces aca el dho Juan del rrio esta enoxado con la dicha catalina losa e lo sabe este testigo porque a sido becino de la dicha catalina».

Por las deposiciones de los testigos comprendemos que Juan del Rio era un oficial que trabajaba á soldada para Alonso Castellanos y moraba en casa de este, según la escritura que otorgarían de conformidad con la costumbre admitida. Del Rio no quiso seguir sirviendo á Castellanos, le puso pleito, ausentose de Segovia y volvió á la muerte de su antiguo maestro. ¿Por qué esa huida, por qué esa vuelta y por qué al regreso pretendió casarse con la viuda? No nos lo dicen; pero si que ya de común acuerdo «por la mucha afición y amistad que se tenían», ó por los consejos de fray Pedro de Losa hermano de Catalina, hubo proyectos de boda, «que estaba muy al cabo el casamiento», y que la novia regaló al novio algunos vestidos de su difunto marido. Deshízose no obstante el futuro matrimonio sin determinar de quien partió el rompimiento, pues la razón alegada por Catalina de no quererse casar con del Rio por haber este sido «su criado», carece de fuerza cuando las relaciones estaban tan adelantadas. La viuda era joven, pero mayor que su prometido pues decia tener treinta años (suponiéndola completamente veraz en este punto, que es mucho suponer) y él decia ser de veinticinco. Por consecuencia de la ruptura, dan por cierto los testigos de aquella que quedarían enemistados; pero el mismo Juan del Rio afirma que salió de casa de Catalina con mucha paz y amistad y con su gracia. Lo cierto es que al declarar como testigo en el pleito estuvo de parte de Alonso de Herrera y no de Catalina Losa.

•••

Todavía esta presentó unas nuevas preguntas dirigidas expresamente á Herrera, respecto á la costumbre seguida entre pintores y las formalidades

que usaban cuando se traspasaban las obras de unos á otros.

Nuevo interrogatorio de Catalina Losa

«Por las pusiciones siguientes pido que jure e asuelba alonso de herrera pintor clara y ciertamente conforme a la ley so los terminos e la pena della.

II.— que es costumbre usada e guardada entre pintores desta ciudad que quando se traspasa una obra de uno en otro. como el pintor en quien se hace el traspaso tiene cuydado de sacar e saca carta e licencia del prouisor para que le den facultad para que aga la tal obra porque sin la licencia no lo podian hacer y el que hace el traspaso no hace mas de hacer el traspaso y el pintor que toma las obras hace lo demas de sacar su licencia e hacer su obra

III.— diga alonso de herrera ante que notario la saco (la licencia)

III.—... marcos de baños acabo la obra en casa de la dicha catalina lossa...=el bachiller *garcia rruyz de castro*».

El día 7 de Agosto «ante el doctor garces teniente de corregidor diego del barco procurador presento estas pusiciones e pidio que Alonso de herrera declarase». Así lo hizo en 11 del mismo mes.

Declaracion de al.º de herrera

«... de hedad de veynte e ocho años poco mas o menos.

A la 2.ª—no sabe que aya tal costumbre que quando se traspasa una obra por yntereses el que hace el tal traspaso e rrecibe el ynteres esta obligado a dalle cierto e seguro lo que asi le traspaso...

A la 3.ª—la niega que no saco tal licencia.

A la 4.ª—al tiempo que este que declara tenia al punto de acabar la obra que faltaba ttes o quatro dias de trabaxo este que declara obo ciertas palabras con la dicha catalina losa sobre la paga del dho rretablo... e a esta causa no bolbio alla por ciertos dias / y en este ynter ynbio la dha catalina a llamar a sosa pintor para que concertase con el baños contenido en la pusicion que le acabase lo poco que faltaba e sin dar parte a este que declara lo concertaron... por dos ducados e ansi se quedo desta manera sin pagar a este que declara ninguna cosa e la dicha catalina entrego el rretablo e cobro el dinero... —firmolo de su nonbre *alonso de herrera*».

Finalmente entre dimes y diretes de una y otra parte, dijo el procurador de Herrera «que el rretablo esta tasado en quarenta mill maravedis sin lo quel marido de la parte contraria e marcos de baños hicieron en el dho rretablo... y querer decir que mi parte se concerto que pintase el dho rretablo por solo el traspaso de las obras que dice... no es beri-

simil no costa tener las dichas obras ni ser suyas ni tener derecho ni parte para las dar».

**

De nada le valieron al pintor sus defensiones, Catalina quedó absuelta, y tras de no percibir nada aquel por su trabajo, le obligaron á pagar á la viuda los seis ducados que ella dijo haber entregado á Marcos de Baños, y menos mal que no le condenaron en costas. El pleito fué concluso y se dictó la siguiente

Sentencia.—«... fallo... que deuo de asoluer e asuelbo a la dha cat.ª de losa de la ynstancia deste juicio e condeno al dho al.º de herrera a que dentro de seis dias... de e pague a la dha cat.ª losa seis du.ºs contenidos en su pedimº... sin costas—el doctor *garces*».

Pronuncióse en Segovia el 7 de Septiembre de 1579.

El día 10 del mismo mes »Diego rrodriguez en nonbre de alonso de herrera... apelo... de la dicha sentencia para ante su magestad... e la rreal chancilleria de Vallid», y siete dias después se otorgó la adjunta

Provisión Real.—«Don Ph.º etc... a vos catalina losa biuda muger que fuistes de al.º castellanos, Pintor def.º v.ºs de la ciudad de Segobia salud e gracia. Sepades que Ju.º de Paredes en n.º de al.º de Herrera pintor v.º de la dicha ciudad de Segovia se presento en la nra corte y chancilleria... con un testimonyo signado en grado de apelacion de cierta sentencia contra su parte y en vro favor dada y pronunciada por el doctor garces teniente de corregidor de... Segobia, en cierto Pleyto quel dicho su parte con vos a tratado y trata sobre rracon de ciertas quantias de mrs y otras cosas... la qual dicha sen.º... nos supp.ºº la rrebocamos... lo qual bisto por los dichos nro pres.º y oidores fue acordado que debiamos mandar dar esta carta para vos... — dada en Vallid a diez y siete... de set.º de myll e qui.ºs e setenta y nueve».

El 6 de Noviembre del mismo año 1579 presentó Alonso de Herrera esta provisión de S. M. al escribano González Varillas, pero ya no siguió el pleito adelante, quedó abandonado tal vez por convenio mútuo de ambas partes.

**

La única obra que de este pintor se encuentra citada es el retablo de la parroquia de Villacastín, cuyos lienzos se hallaban muy estropeados el año 1734 según manifiesta Ceán Bermúdez. Si el retablo de Pedraza se conservara hoy día, podríamos tener alguna base para estudiar así á Alonso de Herrera como á su predecesor en la obra, Alonso Castella-

nos; pero sea por la causa que quiera el retablo origen del pleito no existe en la iglesia de San Juan para donde fué construido (1).

El apellido *Herrera* asocia la idea de otros pintores más conocidos, Francisco de Herrera *el viejo* y *el mozo*. Ambos nacieron en Sevilla, el primero en 1576 y el segundo en 1622; hermano de aquel fué Bartolomé de Herrera, distinguiéndose también en Sevilla el 1639 y solo figura en la región castellana el pintor Cristóbal de Herrera avecindado en Burgos, que en Palencia tomó parte para el dorado de una reja el año 1524 (2). No hay indicios para suponer que hubiera parentesco de nuestro Alonso con ninguno de ellos.

* * *

En las dos listas de nombres que siguen, cuando se omite la residencia se presupone únicamente la de Segovia.

Relación de artífices

Escultores

- Inberto, Mateo.—Testigo en una probanza de Herrera.
Salazar, Cristóbal de.—Testigo en una probanza del mismo.
Villoldo, Pablo.—Testigo en una probanza del mismo

Pintores

- Aguilar, Diego de.—Tasador del retablo. Pedraza. Segovia.
Baños, Marcos de.—Testigo de Catalina.—Toma pequeña parte en la pintura del retablo. Pedraza. Segovia.
Castellanos, Alonso.—Primer pintor del retablo. Pedraza. Valsain. Otero de Herreros. Sepúlveda. Segovia.
Grijalba, Pedro de.—Tasador del retablo. Pedraza. Segovia.

- *Herrera, Alonso de.—Pintor de S. M.—Concluye de pintar el retablo.
Martín, Simón.—Testigo de Herrera.
*Prado, Tomás de.—Yerno de Herrera. Valladolid.
Rio, Juan del.—Testigo de Herrera.—Auxiliar de este en la pintura del retablo.
Sosa, Gabriel de.—Testigo de Herrera. Sepúlveda. La Losa. Segovia.

Personas particulares

- Aceves, Diego de.—Cardador.—Testigo en una probanza de Catalina Losa.
Alvarez, Gaspar.—Sastre.—Testigo en una probanza de la misma.
Barco, Diego del.—Procurador de Catalina.
Cruz, María de la.—Hermana de Catalina y mujer de Pedro Muñoz.—Testigo de Catalina.
Garcés, Doctor.—Teniente de Corregidor.
González Varillas, Luis.—Escribano.
*Herrera, Catalina de.—Hija de Alonso.—Mujer de Tomás de Prado. Segovia. Valladolid.
*Herrera, María de.—Hija de Alonso.—Mujer de Francisco de Santiago.
Jiménez, Hernán.—Persona que encargó el retablo. Pedraza.
Ledesma, Antón de.—Testigo de Catalina.
Losa de Merino, Catalina.—Viuda de Alonso Castellanos.
Losa, Fray Pedro de.—Fraile jerónimo.—Hermano de Catalina.
Martínez, Juana.—Mujer de Miguel de Zamora.—Testigo de Catalina.
Muñoz, Pedro.—Estameñero.—Criado de Catalina.—Testigo de esta.
Nieva, Diego de.—Pregonero público.
Nuñez, Licenciado.—Teniente de Corregidor.
Paredes, Juan de.—Procurador de Herrera.
Peña, Francisco de la.—Notario apostólico.—Testigo de Catalina.
Rodríguez, Diego.—Procurador de Herrera.
Ruíz de Castro, García.—Bachiller.
Salazar, Cristóbal de.—Testigo de Herrera.
Torre, Luisa de la.—Mujer de Gaspar Alvarez.—Testigo de Catalina.
Yunquera, Fray Alonso.—Fraile del convento del Parral.—Tio de Herrera.
Zamora, Miguel de.—Peraile.—Testigo de Catalina.
Zorita, María de.—Mujer de Antón de Ledesma.—Testigo de Catalina.

JOSÉ MARTÍ Y MONSÓ.

(1) Con objeto de informarnos debidamente escribimos al párroco D. Nicolás Cabrera dándole los necesarios detalles descriptivos y la inscripción que verosimilmente hubiera de tener; á lo cual contestó que entre los retablos de la iglesia no hay ninguno que se parezca al de referencia, ni tienen inscripción, ni consta en inventario.

(2) Todas estas noticias proceden de Ceán Bermúdez.

Las antiguas ferias de Medina del Campo

(Continuación) (1)

Entre la multitud de arbitristas, arregladores de todas las cosas desarregladas del Reino, que siempre fueron muchas, y salvadores de la patria por medios sencillísimos y de fácil ejecución, que en todas épocas han abundado en España, y más en las de decadencia, no faltaron entonces algunos que pusieran sus ojos en las ferias, pretendiendo ahorrar grandes sumas al erario público. Representaron al Rey los crecidos gastos que de hacerse la contratación en más de un punto se originaban, porque como se hacían cinco ferias en tres pueblos al año, las mercaderías y gentes de contratación hacían otras tantas mudanzas con grandes costas en liar los géneros y en corretajes, posadas, tiendas y otras cosas en que gastaban más de 10.000 ducados, gastos que habían de repetirse cada vez que pasaba la contratación de feria á feria, aumentados en invierno por los malos caminos y subiendo á 44.000 ducados al año. Añadíanse á estos datos, que aumentaban el coste de las mercancías por los gastos de traslación de uno á otro punto, el más notable de consumirse en estas mudanzas gran cantidad de recuas que por ello dejaban de labrar la tierra con grave daño de la agricultura y del Reino, y deducían que de estar todo el comercio junto en un mismo lugar se sacaría gran provecho, por escusarse estos males y además se convertiría en centro tan importante como ya entonces lo eran Londres, Amberes, Lyon y Lisboa, poblándose de extranjeros, y produciendo grandes rentas. Señalábase como el mejor sitio para todo ello, á Medina del Campo, por estar en medio de España y ser el pueblo muy aparejado para el caso, así en los aposentos, como en los bastimentos y en todo lo que para este efecto se requería (2).

El siguiente cálculo, representaba lo que se ahorraría en juntar las ferias en un punto (3).

En mudar y acarrear mercaderías 5 veces al año para los distintos puntos donde se ha-

cian ferias, se gastaban 30.000 ducados en cada una, lo menos 150.000 ducados

Acudiendo más de 2.000 personas de negocios, como acudían en cada feria, gastaban en posadas y despensa, por lo menos 40 ducados en cada una y en todas..... 400.000 ducados

Total..... 550.000 ducados

Se calcula que estando todas las ferias reunidas no se gastaría la 4.^a parte, que tanto costaría una posada por un año como por una feria y así se bajan..... 150.000 ducados

Resultando una economía de 400.000 ducados

Estos cargaban sobre las mercaderías que aumentaban por ello de precio, cosa que se evitaría estando todas las ferias juntas en un punto y además resultarían, según el mismo parecer, entre otros beneficios, el de residir en el punto elegido los oficiales que entonces las labraban en el extranjero con materiales llevados de España, la desaparición del motivo de que hubiese prórrogas, la mayor concurrencia á las ferias, por saber todos que allí forzosamente se habían de celebrar, más abundancia de dinero en ellas, etc., etc.

Tales razones debieron llegar á conocimiento del Rey, quien ya por parecerle atendibles, ya por ver en lo propuesto un medio de sacar dinero de presente, de lo que estaba harto necesitado, encargó al comendador Francisco Gutiérrez de Cuellar, contador mayor de S. M., propusiese en su nombre al Ayuntamiento de Valladolid, como lo hizo en 27 de Mayo de 1566 (1), viese lo que podría ofrecer en recompensa, caso de ser elegido. Confirió y trató el negocio muchas veces el Ayuntamiento y en 11 de Junio del mismo año, tomó el acuerdo de ofrecer 350.000 ducados en diez años y más si pudiese, á condición de que quedasen para siempre allí las ferias. Sobre el mismo asunto envió Valladolid en 20

(1) Véanse los números 60, 61, 62 y 63.

(2) Arch. de Sim. Est.—L. 144. f. 60.

(3) Id. Div. de Cast.—L. 40. f. 60.

(1) Arch. de Sim.—Div. de Cast.—L.º 40. f.º 63.

de Agosto (1) á sus regidores Hernando de Figueroa y Francisco Brabo para que suplicasen al Rey reuniese en Valladolid todas las ferias del Reino, haciéndole presente la imposibilidad en que se encontraban de servir con mayores sumas á causa de las pérdidas ocasionadas por el incendio, y en 5 de Septiembre del mismo año (2) fué el primero de dichos regidores al Bosque de Segovia á tratar con su majestad del asunto.

Al hacerse proposiciones á Valladolid para que ofreciese recompensa si en ella se reunían las ferias, no había de olvidarse á Medina con su preferente derecho, y el mismo contador Gutiérrez de Cuellar fué el encargado de representarlas reuniéndose el Cabildo para tratarlo en 16 de Mayo de 1566 (3). Una vez puestos á tratar de ferias no se limitaron á ofrecer lo que podrían dar porque allí se reuniesen todas, sino que acordaron un plan completo de reformas, cuyos puntos principales eran los siguientes: que juntas todas las ferias no hubiese más de tres pagos al año; los de feria de Octubre en Febrero, los de cuaresma en Junio y los de feria de Mayo en Octubre para que hubiese más comodidad en ellos, habiéndose cobrado ya censos y juros y recogido cosechas; que las ferias de Villalón y Rioseco pagasen los mismos derechos y alcabalas que las de Medina; que para conseguir gran concurrencia de gente á ellas había que prohibir la entrada de dinero en los puertos de Vizcaya, Asturias y Galicia como se hacía dentro de las dos leguas de la raya en los reinos de Aragón, Navarra, Valencia y Cataluña para evitar la compra de mercancías en los puertos y la saca del dinero del Reino, en perjuicio de las ferias; que se prohibiese ir á comprar á ellos ó que se pagase al arrendador de la feria de Medina «de diez uno de todo lo que se comprare»; que ninguna mercadería se pudiese vender en los puertos, sin registrarse en Medina y con todas estas condiciones de carácter restrictivo para el comercio en general,

aún cuando favorables á la villa, ofrecieron crecer el encabezamiento de sus rentas, en 3.000 ducados anuales desde 1567 á 1570 y en 4.000 y 5.000 ducados respectivamente, en los dos trienios siguientes, más 40.000 ducados en cuatro plazos de ferias de Octubre, dándoseles facultad para sacarlos de los montes, pastos y propios.

Pareció muy bajo el ofrecimiento al Rey aún sin las condiciones que pedían, y se les mandó viesen si podían ampliarlo algo más. Volvieron á reunirse en 28 de Mayo, y acordaron que sin las condiciones propuestas no convenía á S. M. la reunión de las ferias, pues mientras se permitiese la venta en los puertos, nada valdrían aquellas, y ni el Reino ni Medina, recibirían beneficios. Insistieron, pues, en sus peticiones y ofrecieron, siempre que les fueren concedidas, 50.000 ducados, pagados en 4 años, 15.000 en cada uno por ferias de Octubre, cuya nueva proposición suponía un aumento de 20.000 ducados sobre la primera.

Por lo visto, ni unos ni otros ofrecimientos debieron parecer á los Señores del Consejo de Hacienda suficientes para justificar tan gran mudanza, como suponía el cambio de lugar en la celebración de antiguas ferias, y puesto que no salvaban á la Hacienda de su precario estado, á lo que se atendía más preferentemente que á los beneficios y ahorros para el consumidor que los arbitristas ponderaban, temiendo las reclamaciones, quejas y lamentos de las villas perjudicadas y más las indemnizaciones que á la postre habría que darles, debió abandonarse el proyecto, puesto que ningún otro documento hemos logrado hallar en que conste la solución tomada en definitiva sobre el mismo.

Sólo puede apuntarse un memorial dirigido á Felipe IV sobre que se tuviesen en un mismo lugar las ferias de Medina, Villalón y Rioseco, quizá reproducción del proyecto con mayores y más estupidas ventajas, en cuanto á sus conveniencias (1).

CRISTÓBAL ESPEJO Y JULIÁN PAZ.

(1) Arch. de Sim.—Cons. y Junt. de Hac. L.º 75.

(2) Arch. de Sim.—Secret.ª de Est.º—L.º 148, f.º 216.

(3) Arch. de Sim.—Div. de Cast.—L. 40, f. 59.

(1) Bib. Nat. Mss. 151, p. n. 8.



CUATRO ROMANCES DE LA MUDANZA DE LA CORTE Y GRANDEZAS DE VALLADOLID

REIMPRÍMELOS, CON NOTAS ACLARATORIAS,

NARCISO ALONSO CORTÉS (1)

- A tí digo, el pajecico
que al Rey mi señor le llevas
tiernas cartas de Madrid
que dan principio á mis quejas:
si el bello rostro no finge
la nobleza que en él muestra,
ó si por ventura tienes
alguna parte en tí tierra,
que me escuches te suplico
y que á mis querellas tiernas
siquiera por cortesía
les des atentas orejas.
Más habrá de cuarenta años
que estando rica y contenta,
el gran Felipe Segundo
hizo de mi casa ausencia.
Sentí, como era razón,
del tiempo las inclemencias,
que del tiempo las mudanzas,
¿qué piedra hay que no las sienta?
Al fin pasé como pude
esta larga cuarentena,
con ayunos y vigiliás
harto flaca y macilenta;
hasta que Dios fué servido
que á reparar mis almenas
vino el tercero Felipe
y le recibí contenta.
Abrí para recibirle
hasta mis entrañas mismas,
que es mi sol, y como tal
me da vida su presencia.
Tuvo tres hijos en mí,
y á sus bautismos y fiestas
salieron todos los míos
con entrañable entereza.
Levanté muchos palacios,
hice fábricas inmensas,
empedré calles y plazas,
40 puse á las ventanas rejas,
un pretil al Espolón,
hícele un muelle al Pisuerga,
y para sotos y prados
derribé viñas y huertas.
Contarte los pasadizos
es cosa que me atormenta,
que en tratando de pasar
me traspasa el alma mesma.
48 Truje la fuente de Argales
en una costa soberbia
hasta la plaza del Campo,
corto plazo y larga pena.
Procuré á mis cortesanos,
como cortés y discreta,
servillos en cuanto pude;
56 no sé yo de qué se quejan.
Desde el punto que los ví
no se ha pasado Cuaresma
que no toquen á marchar
y publiquen el ausencia.
Todo ha sido enfermedades,
mas ¿qué mucho que las tengan,
si las han solicitado
con temerarias tristezas?
64 Siempre por Madrid llorando,
¿qué mucho que les suceda
en su salud mil naufragios
con la voluntad enferma?
Mas si es cosa natural
que todos los hombres mueran,
¿por qué han dado contra mí
pór cualquier muerto querella?
72 Pena fué del primer padre,
y siendo tan cierta pena,
desde que los recibí
de qué la paguen se quejan;

(1) «Cuatro Romances de la mudanza de la Corte, y grandezas de Valladolid. Impreso con licencia en Salamanca este año de 1606».

No dedicando esta reimpresión exclusivamente á eruditos, opto por la ortografía moderna.

no sé cómo te lo diga,
 pero mira y considera
 si por ventura en Madrid
 80 eran las vidas eternas.
 Aquí se me acaba el alma,
 que dicen, y es cosa cierta,
 que se ha hecho un pasadizo
 por donde la Corte vuelva.
 Dile, pues, discreto paje,
 al Rey mi señor, que advierta
 que muere Valladolid
 88 y que sin él muerta queda.
 Dile que muere tan pobre
 que por no tener hacienda
 deja de hacer testamento
 y de declarar sus déudas;
 que le pido por merced,
 ya que difunta me deja,
 que como de criada suya
 96 tenga de mis hijos cuenta.—
 Esto dijo, mas no pudo
 pasar de allí, por que llena
 de lágrimas y suspiros,
 aunque viva, muerta queda.

OTRO ROMANCE

Magüer que yace finado
 de dentro de su capilla,
 hablando está Peranzules
 104 con Valladolid la rica.
 —Membrárseos debe el priado,
 le dice, señora mía,
 que sois ciudad populosa
 y non limitada villa;
 no os acuiteis de mal grado,
 Reina de las dos Castillas,
 teniendo lo que tenedes,
 112 fincando lo que vos finca.
 ¿Qué ciudad tiene cual vos
 tan noble Chancillería,
 con su Iglesia Catedral
 y obispo que la bendiga,
 santa y justa Inquisición
 contra la secta maligna,
 Universidad famosa
 120 de España la más antigua,
 tantas damas, tantos nobles,
 tantos omes de valía,
 Almirante, Condestable,
 Duques de muy alta guisa,
 templos, casas, edificios
 que al de más soberbia admiran,
 Condes, Marqueses, Señores

128 que por honor os habitan?
 ¿Non yace aquí vuesa plaza,
 cuya beldad peregrina
 la de Génova escurece
 siendo Génova la rica?
 Vuesa casa de moneda
 y la vuesa Platería,
 ¿quedan acaso cerradas
 136 que las llorais en tal guisa?
 La vuesa puerta del Campo,
 que al sol en saliendo obliga
 llegue á besarla los pies,
 ¿por aventura os la quitan?
 El vueso anciano Pisuerga
 ó el su criado Esguevilla,
 su prado ameno, apacible,
 144 y sus riberas floridas,
 sus álamos y sus chopos,
 sus frutas, galeras, ninfas,
 ¿vânse acaso con la Corte
 que vos poncis tan marchita?
 Ayer no estabais contenta;
 no sé cierto que vos diga:
 non tenteis al tiempo vario,
 152 dejad que sus vueltas siga.
 Pan vos darán vuestos campos,
 vino darán vuestas viñas,
 carne las vuestas dehesas,
 Tudela mozas garridas,
 Zaratán y Ciguñuela
 los panecillos de á libra;
 Pisuerga, truchas y peces,
 160 barbos y frescas anguilas,
 conejos Castro Calbón,
 palominos Tordesillas,
 pavos la vuesa Almenara
 y Bamba y Geria gallinas;
 Vizcaya hierro y pescado,
 Setubar frescas sardinas,
 Cerrato miel y panales
 168 y León las mantequillas;
 Segovia ventidoseno,
 magros perniles Galicia,
 Peñafiel hermosos quesos
 y rico vino Medina;
 picótes, mantos y mantas,
 dentro en vuesa casa misma
 los tendreis como querades,
 176 y de Simancas las guindas;
 dulces frutas de la Vera,
 de vuestos pinares piñas,
 espárragos de Portillo,
 melones de Valdestillas.
 ¿Qué vos falta, mal pecado?
 Guardad por vos, no se diga
 que el mucho bien mal vos face;
 184 reprimi la vuesa cuita.

Un muerto vos lo aconseja;
 creelde, dueña garrida,
 que la fabla de los muertos
 siempre á los vivos avisa.
 Rogad á Nuestro Señor
 que vos conserve y permita
 guardar las vuestas haciendas
 porque vuestro nombre viva.

OTRO ROMANCE

— Traiganme papel y tinta
 que quiero escribir mis penas
 al Rey mi señor, por ver
 si acaso de mí se acuerda;
 y déjenme un poco á solas,
 porque al contemplar en ellas
 haga que mi pluma cuente
 lo mucho que me atormentan.
 Si preguntaren por mí,
 digan que me hallo indispueta
 y que no admito visitas
 ni doy lugar que me vean.
 Ciérrense las puertas luego
 porque mi dolor no entiendan,
 que el llorar en pechos nobles
 si no es amor, es flaqueza.—
 Dijo la noble ciudad
 que es en este mundo reina,
 y de su casa un anciano
 esto le dió por respuesta:
 —Non querás, dueña honorosa,
 acoitar vuestas proezas,
 catad que vienen de lueño
 y no son de ayer compuestas.
 Nueso Señor os bendiga,
 que á la mia fe, noble fembra,
 hartó así luenga fincáis,
 non vos noten de avarienta.
 Y por la vuesa medida
 vos juro que no debiera,
 que fincáis la más hermosa
 que fincó naturaleza.
 Non vos fagais mortecina,
 surgid vuesa faz serena,
 non digan que en Santa Clara
 dan golpes las tumbas vuestras;
 que como Castilla sois,
 no será mucho que sienta
 en ver vuesa catadura,
 que cual finada estais yerta.
 Vuestos ojos amarridos
 pueden fincar con clareza,
 magüer si vos dejan Reyes

non es por ser vil trotera.
 Conque vos parezca así
 que cedo de vos se arriedra,
 ya tornarán mil vegadas
 á gozar vuestas riberas;
 que non yaceis vos villana
 como la vuesa parienta,
 pues por fincar en tal guisa
 la dejaron sola e yerta.
 Farto cortesana sois,
 non vos falag[ue]n sus tretas,
 que vos sois de prez hidalga
 y non villana grosera.
 Non fagades comparanza
 entre ella á vuesa pureza,
 en al que sois humildosa,
 ella astuta falagüena
 Voto á Santa Potenciana
 que non vos falta nobleza,
 que fijes teneis fidalgos
 de quien los Reyes se precian,
 haciendas hartó colmadas,
 el Señor vos las mantenga;
 non me cale que vos diga
 sino que sois mal contenta.
 En la vuesa (1) habed folganza,
 que bien sabeis si se os miembra
 que yo me yago en lo mío
 allá en par de San Esteban;
 porque al ome de valia
 no le abonda la nobleza
 prestada de ajenos homes
 siendo la suya asaz buena.
 Terceros desaguisados
 con andanzas lisonjeras
 os han puesto denostada,
 mas buen tercero os defienza,
 Ningún tuerto vos han fecho,
 que á facérosle, ya oviera
 el vueso fijo Don Pedro
 tomado venganza entera.
 Antes finca, empalagado
 de veros sandiosa é terca,
 é que siendo honra de godos
 non haya en vos madurez.
 Non plañais de ese talante,
 que fasta el vueso Pisuerga
 revierte con vueso llanto;
 non vos acoiteis, que es mengua.
 Solazáos, la mi señora,
 que si la corte vos deja,
 corridá se fué de ver
 que non luce con la vuesa.

(1) Así el original; pero sin duda es: *En lo vueso*.

Trascolado á mi razón
apañalda é non se os pierda
que la fabla de los buenos
siempre lo bueno aconsejan.

OTRO ROMANCE

Saliéndose á pasear
Valladolid por su Plaza,
la mejor que tiene el mundo,
296 un lunes por la mañana,
día de San Ildefonso,
fiesta tan solenizada,
sin temor de la fortuna
que nunca le fué contraria,
donde vió muchos corrillos
de la gente cortesana;
y con deseo de saber
304 lo que entre ellos se trataba,
oyó que decían voces:
—¡Ya la Corte hace mudanza!
Y como ella siempre fué
tan sagaz, discreta y sabia,
volviendo el rostro á sus hijos
les dice aquestas palabras:
—Hijos, dad gracias á Dios
312 y á la Virgen dad mil gracias,
que os sacó desta tormenta
y os libró desta borrasca.
Yo sé que conoceréis
cuando la Corte se vaya
que todo lo ordena Dios
para bien de vuestras almas.
La Corte es jardín de flores
320 de mil nobles adornada,
donde florecen las letras
y permanecen las armas
de los nobles caballeros
que la siguen y acompañan;
donde está la discreción
de mil señores y damas;
en ella está la justicia
328 que con gran rigor se guarda;
en ella está el gran Felipe
honra de la casa de Austria;
en ella está Margarita,
piedra preciosa de España,
que por todos estos dos
tengo el alma lastimada.
Todo aquesto tiene bueno,
336 mas en esta otra balanza
sabed que sigue la Corte
mucho gente desalmada;
en ella está la codicia,

los enriedos y marañas,
mujeres de mala vida
en nombre de cortesanas,
que apenas lucen las buenas
344 cercadas de tantas malas;
todo esto lleva tras sí
y otras infinitas faltas.
Hoy nos encarece el pan,
el vino y carne mañana,
todas las mercaderías
ya no hay quien pueda comprarlas.
Vaya la Corte á Madrid
352 y vista esa dueña honrada,
que después que le faltó
anda desnuda y descalza;
y acabe ya de llorar,
pues es cosa averiguada
que con ella puede hablar
y sin ella poco ó nada.
Hijos, ya me conocéis
360 y sabéis que no es jactancia,
pues siempre nombrada fui
en Europa, Africa y Asia,
y «Valladolid la rica»
en todo el mundo me llaman,
aunque ahora que estoy pobre
ya no me estiman en nada
y me dicen que soy sucia
368 porque les lavo sus manchas,
ó se las lava mi Esgueva,
su aborrecida y mi esclava.
Tengo con el gran Felipe
tal crédito y confianza,
que jamás me olvidará
ni jamás le seré ingrata.
Mas siendo Madrid su madre,
374 no será bien olvidarla,
y como sabe que es muerta
quiere ir á resucitarla;
y así sus hijos podrán
aparejar su jornada,
que sin Corte pasará
quien siempre fué cortesana.

NOTAS

Versos 13-16.—Sabido es que Felipe II sacó en 1559 la corte de Valladolid, donde de ordinario permanecía. El famoso viajero veneciano Andrés Navajero, que en 1527 visitó nuestra ciudad, dice que «suele residir aquí la corte y de continuo viven en Valladolid muchos nobles y señores que tienen buenas casas».

20-24.—Valladolid, efectivamente, y toda su comarca, debió de pasar por una situación precaria

desde la partida de Felipe II. Matías de Novoa decía en sus *Memorias*, con relación á este asunto, «que Castilla la Vieja, centro en quien concurren la nobleza y solares antiguos de España, se despoblaba, y todos los moradores y las familias enteras se venían á la corte, y que sus bastimentos ni tenían valor ni se vendían».

28.—Cuando aún no se había decretado el traslado de la corte, el 19 de Julio de 1600, entró Felipe III en Valladolid, en compañía de su esposa doña Margarita. El objeto de su viaje era, sin duda alguna, formar juicio sobre la conveniencia del traslado, y ver si el Municipio vallisoletano confirmaba la concesión de los 18 millones votados para el monarca por los procuradores en Cortes. Con este último propósito había pasado también por Segovia, Salamanca y Medina del Campo.

Los reyes, que habían pernoctado en las casas de D. Bernardino de Velasco, fuera de la Puerta del Campo, recibieron durante el día 19 la visita de todas las corporaciones, y por la tarde hicieron su entrada en la ciudad á caballo y bajo palio, que llevaban 16 regidores del Ayuntamiento. Las casas estaban adornadas y entoldadas, y el piso de calles y plazas cubierto de hierbas y flores.

Bien pronto regresaron los reyes á Madrid; pero, dispuesto el traslado de la corte, entraron nuevamente en Valladolid el 9 de Febrero de 1601.

33-36.—Los tres hijos que tuvo D. Felipe en Valladolid, fueron: D.^a Ana Mauricia, D.^a María y don Felipe Dominico Victor.

Ana Mauricia nació el 22 de Septiembre de 1601, y en celebración de tan fausto acontecimiento, se organizaron numerosos festejos. Hízose el bautismo en la iglesia de S. Pablo el 7 de Octubre, por el Arzobispo de Toledo; el duque de Parma—como dice un narrador de las fiestas—«fué compadre, y traía de brazo á la duquesa de Lerma que fué comadre». El templo estaba colgado con la tapicería de Túnez.

D.^a María nació el 1 de Febrero de 1603—los historiadores dicen equivocadamente que el 1 de Enero—en tal estado de debilidad, que murió al mes justo.

Felipe Dominico Victor, más tarde Felipe IV, nació el 8 de Abril de 1605. El bautizo—celebrado el día 29 de Mayo, y no el 28 como afirman los historiadores—coincidió con la estancia del almirante inglés lord Charles Howar of Effingham, que venía á confirmar las paces, y dió lugar á una brillantísima ceremonia. Hízose también en S. Pablo, por el cardenal de Toledo; fueron padrinos el Príncipe de Saboya, Vittorio Amadeo, y la Infantita D.^a Ana Mauricia. Siguiéron muchos festejos, funciones de toros y cañas, alarde general de la caballería, magnífico sarao en un salón construido al efecto en Palacio, etcétera.

Sobre este particular, y, en general, sobre la

materia á que las presentes notas se refieren, doy más amplias noticias en un folleto titulado *La Corte de Felipe III en Valladolid*, que aparecerá en breve.

37-44.—Con la venida de la corte levantáronse en Valladolid excelentes edificios y se realizaron obras diversas. En sesión de 3 Marzo 1601, los regidores del Ayuntamiento «dijeron que en esta Ciudad ay muchos suelos por edificar, y para el hornato de ella y comodidad de los Vecinos y personas que asisten en la corte de su mag.^d, de su bibienda, es bien se hedifiquen, y para animar á los dueños dellos, ó á otras personas, que lo compren para edificarlos, se suplique á su mag.^d haga merçed á esta ciudad de darle preuilegio de libertad de aposento á las personas que ansi labraren y edificaren casas de nuebo». (*Arch. del Ayuntamiento. L. de acuerdos 1601-1602, f. 34 v.^o*).

Constituyóse una junta de policía para el ornato de la ciudad, presidida por el conde de Miranda, que mandó suspender las obras comenzadas para que las casas se edificasen conforme á una traza determinada, con tres pisos y la fachada pintada de blanco y encarnado. De acuerdo con las indicaciones de la misma junta, el Ayuntamiento acordó, en 9 de Enero de 1604, «que se hechen balcones en las bentanas de enmedio de las casas de la plaça».

En vista de las ventajas concedidas, se edificaron muchas casas. Sus propietarios, al salir la corte de Valladolid, sufrieron graves perjuicios, porque el número de habitaciones excedía con mucho al de vecinos que en la ciudad quedó.

Aparte de las grandes obras que se hicieron en el palacio real, en que trabajaron los Carduchos, Estacio Gutiérrez, Fabricio Castelo y otros, y de las realizadas para caballerizas y cocheras detrás de la Inquisición, levantáronse palacios particulares. En los libros de acuerdos del Ayuntamiento pueden verse las frecuentes reformas que éste acordaba, ya en los diversos puentes de la ciudad, ya en las «entradas y salidas» de la misma, ya en las fuentes públicas, etc., etc. (1).

Del mismo modo la ciudad, según dice el romance «empedró calles y plazas». Por un acuerdo del Ayuntamiento, recaído á 2 de Octubre de 1600, se ve que los regidores determinaron empedrar aquellas vías que de ello se vieran necesitadas, mandando que tomasen medidas oportunas los comisarios de obras «con diego de Praues, maestro de las obras desta ciudad» (2).

En sesión 3 de Mayo de 1601, se trató nuevamente del empedrado de la ciudad (3), que se anun-

(1) V., entre otros muchos, los acuerdos de 14 Enero, 6 Febrero y 5 Mayo 1604.

(2) Arch. del Ayunt. L. de Acuerdos 1600, s. f.

(3) Id. id. L. de Acuerdos 1601-1602, f. 83 v.^o

ciaba por medio de pégón, y á cada momento se habla en el Municipio de empedrar, ya la Plaza de Santa María, ya las calles de Cantarranillas, San Andrés, Zurradores, etc., etc.

Dice el romance que se puso «un pretil al Espolón». En efecto, un acuerdo del Ayuntamiento, á 28 de Abril de 1603, dice lo siguiente: «Este día por los diputados del miembro de las rentas reales se presentó una traça del petril y puente que se a de açer al Espolón de la puerta del campo para lo qual y acer que se cumpla y aga como mejor le parezca nombraron por comisario al señor don diego nuño de Valencia rregidor desta ciudad, para que lo haga pregonar y rematar en quien mas barato lo hiciere; para ello le dieron poder y comision en forma» (1).

En 10 de Diciembre de 1604, se libraron 500 ducados, como parte del pago de las mismas obras (2); éstas sufrieron una corta suspensión, y en 27 de Mayo de 1605 se resolvió «que se pregone la obra y puente del espolon y se rremate», porque «la junta de la pulicia avia acordado se prosiguiese la obra y puente del espolon pues hera la mas ilustrada que esta ciudad avia hecho y su magestad gustaba mucho se acabase» (3).

El *muelle del Pisuerga* á que se refiere el romance, es sin duda cierto «parquecon que esta ciudad ofrece haçer para su mag^d desde la guerta del s^r duque de Lerma hasta la de los frailes de prado», según se lee en los acuerdos de 31 de Enero 1605, y se confirma por otros posteriores.

También es muy cierto que la ciudad

«para sotos y prados
derribó viñas y huertas».

Sólo para ensanchar el Prado de la Magdalena adquirió el Ayuntamiento, por lo menos, la huerta de Martín de Andasalazar y la de D. Gregorio Torvar, muy extensa.

46.— Los reyes y varios nobles hicieron pasadizos de unas casas á otras para su comodidad. En 16 Enero 1601, el Ayuntamiento dió licencia al duque de Lerma «para que pueda acer un pasadizo desde el cubo de su casa asta la puerta principal del s^r san pablo» (4). Por él pasaron las comitivas del bautizo de los príncipes.

En 15 de Junio de 1601, el duque de Lerma dijo «que su mag^d era seruido de se pasar á sus casas á biuir, y que á su excelencia se le avia dado de aponto las casas del licenciado buitron, y para poder se seruir dellas con las que tiene del conde de fuen-saldaña le de licencia para poder hazer un pasadiço

de la una casa á la otra» (1). El Ayuntamiento le concedió esta licencia días después.

En 1603, el conde de Niebla cerró un pasadizo que iba desde la calle de Zapico «al corral que llaman de Acuña» (2).

En 1 de Octubre de 1604 se trató en el Ayuntamiento de lo siguiente: «Este día el Señor Corregidor hiço rrelacion diciendo quel Señor duque de Lerma le avia dado un rrecabdo de parte de su mag^d para esta ciudad diciendo que para que su magestad de la rreyna nra señora pasase desde palacio á las descalças carmelitas se hiciesse un pasadiço» (3).

El más importante de estos pasadizos fué el tendido desde las casas del duque de Lerma, luego palacio real (hoy Capitanía general), hasta el del Conde de Benavente (hoy Hospicio). Entre ambos edificios, en el lugar que hoy ocupa el cuartel de la Guardia Civil, estaba el palacio del conde de Salinas. Este se opuso á la construcción del pasadizo, resentido sin duda porque no se le concedía cierta merced, y á fin de obligarle se le mandó que cediera la mitad de su casa para alojamiento del cardenal de Toledo. Hasta trasponer la pared de casa del duque, el pasadizo iba cerrado con celosías, y luego cubierto solamente de madera.

A estos pasadizos aludió Quevedo cuando decía:

«A fuerza de pasadizos
pareces sarta de muelas,
y que cojas son tus calles
y sus puntales muletas».

49-52.— En vista de la conveniencia que á la ciudad hacían las aguas de Argales, se activó un tanto su conducción. Cabrera de Córdoba dice á 18 de Mayo de 1602: «Traen á esta ciudad dos fuentes que están á media legua, en diferentes sitios, para repartirlas por las plazas de ella...» En otro lugar añade Cabrera (á 1 de Noviembre de 1603) que «se da mucha priesa á traer una fuente á la ciudad que costará más de 20.000 ducados, que se han repartido por los lugares de la comarca».

Ya en las *Noticias de una corte literaria* invoqué cierta cita de Cervantes en *La ilustre fregona*. Cuando Carriazo y Avendaño salen de Burgos para ir á estudiar á Salamanca, llegan á Valladolid y ruegan al ayo que les deje estar un día, «en el cual quieren ir á ver la fuente de Argales, que la comenzaban á conducir á la ciudad por grandes y espaciosos acueductos... Los mancebos, con solo un criado, y á caballo en dos muy buenas y caseras mulas, salieron á ver la fuente de Argales, famosa por su antigüedad y por sus aguas, á despecho del Caño do-

(1) Id. id. L. de Acuerdos 1603, s. f.

(2) Id. id. L. de Acuerdos 1604-1605, s. f.

(3) Id. id. L. de Acuerdos 1601-1605, s. f.

(4) Id. id. L. de Acuerdos 1601-1602, f. 23.

(1) Id. id. L. 1601-1602, f. 99.

(2) Id. id. L. 1603, s. f., sesión 24 Enero.

(3) Id. id. L. 1604-1605, s. f.

rado y de la reverenda Priora, con paz sea dicho, de Leganitos, y de la extremadísima fuente Castellana, en cuya competencia pueden callar Corpa y la Pizarra de la Mancha».

Por entonces se hicieron tres fuentes, una en la Puerta del Campo, otra en la «Gallinería vieja» y otra en la Rinconada. Sobre este punto puede verse *Los abastecimientos de aguas de Valladolid*, por D. Juan Agapito y Revilla.

57-60.—En comprobación de que, en efecto,

«no se ha pasado Cuaresma
que no toquen á marchar
y publiquen el ausencia»,

bastará copiar algunos párrafos de Cabrera:

«...en Madrid imaginan que no puede permanecer allí, por la falta que ha de haber de bastimentos con el tiempo, y estrechez de aposento que hay más que aquí» (21 Abril 1601).

«Los cortesanos están tan descontentos con la venida á esta ciudad, que huelgan de que se diga cualquiera cosa que pueda ser parte para volverse la Corte á Madrid...» (30 Junio 1601).

«No acaban de creer los cortesanos que la Corte ha de permanecer aquí...» (1 Agosto 1601).

«Con ocasión de haberse entendido que los Reyes han dado muestras de haberse holgado mucho en esta jornada que han ido al reino de Toledo, se ha movido plática de que la Corte se volverá muy en breve á Madrid, no obstante que se vean las obras que se hacen por mandado de S. M. en Palacio para poderse acomodar, y las caballerizas que se quieren levantar, para lo cual se han juntado muchos materiales y cantidad grande de madera; pero es tanta la afición que los cortesanos tienen á Madrid, que toman cualquier ocasión para persuadirse la vuelta allá» (15 Junio 1602).

«Andan diversas opiniones aquí sobre la vuelta de la Corte á Madrid, las cuales se han fundado en haberse quejado el duque de Lerma de que le iba mal de salud, después que estaba en esta ciudad, y también de que en Madrid trae grande obra en una huerta que hace cerca del prado de San Gerónimo, habiendo acrecentado lo que allí tenía, que dicen será mucho de ver así la obra de ella como su grandeza y curiosidad con que se hace; pero según la disposición de las cosas de aquí, no parece que se puede creer que haya de volver la Corte en algunos años allá» (25 Enero 1603).

«Todavía dura la plática de la mudanza de la Corte entre los aficionados de Madrid, y no se ha esforzado poco con la ida de sus Magestades á San Lorenzo, y pensar que han de pasar á Madrid, y haber llevado de aquí á la Srma. Infanta...» (1 Noviembre 1603).

«Y esta ida de sus Magestades con toda su casa, y haber mandado llevar las damas que habían que-

dado aquí, que partirán dentro de dos días, ha causado tanta novedad que se han persuadido muchos que era principio de mudarse la Corte, y para no volver aquí más los Reyes; y se ha extendido tanto esta voz que no solo de aquí, pero de otras partes, han ido muchos á Madrid con sus casas y familia, entendiendo que se pondrían guardas á las puertas de la villa para no dejar entrar á nadie, por la orden que se dió cuando se mudó aquí la Corte, y que para cuando esto sucediere se hallarán ellos dentro; y en lo que se puede juzgar reciben engaño, porque se ha sabido la intención de la ida, y el duque de Lerma ha escrito en diversas cartas que S. M. no la tiene de mudar la Corte» (29 Noviembre 1603).

60-68.—El estado de la salud preocupó mucho en Valladolid durante la estancia de la corte. En 1605 se formaron juntas de médicos, quienes, siguiendo la opinión del doctor Mercado, informaron favorablemente á la salubridad de la población. El Ayuntamiento, por su parte, designó para que practicasen averiguaciones á dos médicos-poetas, los doctores Soria y Martínez Polo, quienes hicieron saber el día 21 de Febrero del mismo año, que Valladolid era población muy sana, «sin que ubiese abido ni aber causa ni fundamento para entenderse lo contrario». (*Arch. de Ayunt. L. de acuerdos de 1604-1605*, s. f).

No obstante, Cabrera de Córdoba dice lo siguiente, á 3 de Septiembre de 1605: «Todavía dura la falta de salud en esta ciudad, y se ha observado que los enfermos han mejorado en los menguantes de la luna, echándose la culpa á los efectos del eclipse del año pasado; pero dicen que para Octubre se habrán acabado, y cesarán las enfermedades, de las cuales se escribían tan diferentes nuevas adonde estaban sus Magestades, que mandaron sacar relación entre las parrochias por dos vecinos, y aun en esto faltó la conformidad, porque los naturales favorecían la salud de la ciudad, y los cortesanos acrecentaban los enfermos, por estar con disgusto aquí, y por esto se pudo tener por sospechosa la relación que hicieron. Todavía se dijo que desde San Juan acá habían muerto cerca de mil personas, y que estaban enfermas ochocientas cincuenta, y de tabardillo ciento treinta, que es lo que ha hecho mucho daño; pero los más son gente pobre, mal acomodada y mantenida. El rio de Esgueva que pasa por medio de la ciudad, y la tiene limpia de inmundicias, ha más de dos meses que no corre agua por él y Pisuerga va muy bajo, como ha dejado de llover desde el invierno pasado cosa que haya sido de consideración, y así se desea el agua para bien de la tierra y remedio de la salud».

En aquellos años murieron en Valladolid, entre otras personas ilustres, el conde de Villalonso, el arzobispo de Évora, el conde de Lodosa, el marqués de Cuellar, la marquesa de Moya, el marqués

de Loriana, el conde de Alba de Liste, el duque de Terranova, el embajador de Génova, el príncipe de Saboya, la marquesa de Almenara y la condesa de Salinas.

Debe tenerse en cuenta, sin embargo, que en el resto de España el estado sanitario era mucho peor. Por los mismos años hubo peste en Sevilla (donde murieron más de 8.000 personas en dos meses), en Córdoba, Málaga, Gibraltar, San Sebastian, Lisboa y otros puntos.

80.—También debieran haber mirado los cortesanos, como dice con razón el romance,

«si por ventura en Madrid
eran las vidas eternas».

Lejos de ser así, durante los años que la corte estuvo en poder de su rival, murieron en Madrid muchas personas significadas, eso que casi toda la nobleza se había ausentado de allí en seguimiento de los reyes. Murieron, entre otros, el duque de Bejar, el marqués del Valle, el conde de Villamor, la emperatriz Mariana de Austria, el conde de la Puebla de Herena, el marqués de Malagón, el famoso diplomático D. Bernardino de Mendoza, el conde de Aguilar y el marqués de Poza.

92.—Entre las deudas adquiridas por el Ayuntamiento para atender á los gastos de la corte, puede mencionarse la que consta en el siguiente documento: «Censo de 2000 ducados contra la ciudad y sus regidores como particulares para el recibimiento de S. M., á favor de Pedro Lopez de Arrieta, por su curador D^o de Mudarra». Comprométense al pago, en virtud de poder dado á Gerónimo de Quintanilla, mayordomo de obras, y á Simón de Zerbatos, mayordomo de propios y rentas, los regidores Alonso de Verde-Soto, Diego Mudarra, Pedro López Enriquez, Luis Despinosa, Gerónimo de Villasante, Cristóbal de Cabezón, Diego de Aranda, Alonso de Vallejo, Diego Nuño de Valencia, Juan María de Milán, Acacio y Antolinez de Burgos. Este censo subsistía en 1678. (*Bib. de Santa Cruz, Ms. Sala, caj. 3.^o*)

También hicieron un crecido préstamo al Ayuntamiento Alonso Camarena y Fieramonte Palabesin, á quien se libró con fecha 26 Marzo 1602 un cuento y 639.519 maravedís, así como Juan Jacomé Spínola, regidor y depositario de la ciudad. En los libros de actas se encuentra noticia de los numerosos censos constituidos por el Ayuntamiento para allegar recursos.

SEGUNDO ROMANCE

Este romance es uno de los que, imitando la *habla antigua*, se escribieron en el siglo XVII, como el muy conocido del Cid,

«Non es de sesudos homes
ni de infanzones de pro»;

y el burlesco de Quevedo:

«Mediodía era por filo
que rapar podía la barba...»

Explicaré las palabras anticuadas menos conocidas que en él se emplean.

101.—*Magüer*. Aunque, á pesar.

«Magüer que fué el fuego tan fuerte e tan quemant,
Nin plegó á la duenna, nin plegó al infant...»

(Gonzalo de Berceo. *Milagros de Nuestra Señora*).

105.—*Membrar*. Recordar.

«La mayor cuyta que aver
Puede ningún amador,
Es membrarse del placer
En el tiempo del dolor».

(Marqués de Santillana. *Infierno de los Enamorados*).

Priado. Presto, en seguida.

«Quiero yr agora apriessa priado
Por vnos dineros que me han prometido...»

(*La danza de la Muerte*).

109.—*Acuitar*. Acongojar.

«Que vicio e vy facer acoytados»

(Coplas de *Un bachiller en Artes. Canc. de Baena*).

112.—*Fincar*. Quedar.

«... e que los perdonaba porque fincassen sin
blasmo ninguno».

(Crónica de D. Alfonso X, cap. LXXVII).

113-128.—Creo innecesario alegar pruebas en demostración de que Valladolid tenía cuanto se dice en estos versos, por demasiado sabido. Respecto á que la Universidad de Valladolid sea

«de España la más antigua»,

puede verse la excelente disertación del eruditísimo Floranes, en el tomo XX de los *Documentos inéditos para la Historia de España*.

129-132.—Es proverbial la fama de la Plaza Mayor de Valladolid. D. Luis de Zapata, en su curiosísima *Miscelánea*, dice: «La mejor plaça la mayor de Valladolid, ó el Ruxio de Lisboa, ó la de Medina del Campo, ó la del Duque de Bergança, ó la de ante Palaçio de la Casa Real».

En 21 de Septiembre de 1561, acaeció el memorable incendio que destruyó la Plaza; pero bien pronto se reedificaron las casas quemadas. El protonotario de Portillo Luis Pérez, en su libro *Del Can y del Cavallo* (1568), al describir este siniestro, dice:

«Y aunque tan gran daño jamas no se vio
pues no quedo piedra en cimientto o casas
de mas de seyscientas voluieron en brasas,
en breue su casa cualquiera aqui alço.
Poderse labrar jamás se penso,
tan grande labor jamas no se ha uido».

el sitio ya de antes ya no es conocido según que soberbio y hermoso quedo».

La reedificación se hizo de acuerdo con las instrucciones del propio Felipe II (*Arch del Ayunt*, legajo 2.º núm. 6). Ya hemos visto que en tiempo de la corte se dictaron también órdenes para el embellecimiento de la Plaza.

El famoso cómico Agustín de Rojas Villandrando, en su *Viaje entretenido* (1603), se expresa así:

«Ramírez.—Mañana pienso ver su plaza con el favor de Dios.

Rios.—Esa es la mejor que yo he visto en España.

Rojas.—¿Pues qué tiene? Yo, como no he estado en ella, no la he visto.

Ramírez.—Es tan grande, y está hecha con tanto nivel, que no discrepa una casa de otra cosa ninguna».

Entre las descripciones de nuestra Plaza Mayor, véase, como más minuciosa, la que hacen Medina y Mesa:

«Tiene [Valladolid] una gran plaza muy grande y hermosa, que se llama la plaza mayor, al rededor de la qual están todos los oficios y mercaderes que son muchos. En circuyto desta plaza se hallan mas de quinientas puertas y dos mil ventanas».

Dicen que esta plaza «absolutamente es la mejor y más hermosa de toda España, y por ventura de toda Europa», y después de referir el fuego y la reedificación, añaden:

«Todo lo nuevo es un mismo edificio, una misma traça, labor, disposicion e ygualdad: y assi diziendo de la plaza mayor quedara poco que dezir de los otros edificios. Es pues aquesta plaza muy grande, y casi quadrada. El un lado suyo tienen las casas de consistorio, que son muy grandes, y de marauilloso edificio con mucho ventanage y galeria. La otra parte o lado contrario ocupa la frente del monesterio de san Francisco, que es muy grande y rico, con muchas tiendas de mercaderes, joyeros y oficiales, que van por todas las casas deste lado debaxo de muy grandes y muy sumptuosos portales. Llamase todo este lado la hazera de san Francisco; las casas son muy altas y grandes, de muy gentil obra para mucha duracion, muy bien repartidas, con muy buenas quadras y aposentos. Todas son yguales en la altura, como cortadas con una tigura. Todas tienen a los altos muy bien proporcionados yguales los de unas con los de las otras. Todas tienen portales de estraña altura y grandeça sustentados sobre muy altas y fuertes columnas, debaxo de los quales cabe desenfadamente mucha gente como en una calle bien ancha. En el primer alto tienen todas las casas una mano, sus ventanas muy grandes y anchas con sus balcones o medias rexas de hierro muy galanas y fuertes, todos estos balcones o rexas tienen una misma traça y figura, una misma distancia del suelo, una misma grandeça, y alcançanse todos los de

una casa á los de la otra, de manera que por ellos se puede pasar y andar de las unas casas á las otras por todo el trecho adelante que van las casas desta obra nueva. En el segundo alto tienen tambien todas las casas su par de ventanas muy hermosas y capaces, todas con sus rexas muy buenas y vistosas. Tienen estas assi mismo una misma traça, disposicion, ygualdad y forma, como lo tienen tambien las rexas baxas. Despues en los ultimos altos tiene cada casa sus galerias y otras muchas ventanas, y todas con una misma traça e ygualdad en todos los edificios. De manera que todas tienen una misma grandeça, una misma figura y forma, unos mismos colores y una misma disposicion en todo. De manera que para acertar a bolver a una casa y tienda destas quien no es muy conuersado en ellas, ha menester contar las casas desde el principio de la calle o plaza, o a de notar alguna señal muy notable, o a de seguir otra traça que le valga, donde no es muy cierto el errar y andar dudando de la casa que busca. El tercero y quarto lado de la plaza son de casas y edificios de la misma obra y traça totalmente que la hazera de san Francisco. El uno destes lados tiene tantas calles, que salen de la plaza, que el que entra por ellas dentro, sino esta muy acostumbrado en el pueblo no acierta a bolver por la calle que entro; todas estas calles son muy anchas y derechas, y todas de la misma obra y edificios que tengo dichos de la hazera de san Francisco con los mismos ventanajes, colores, grandeça, ygualdad, portales y columnas, las quales mas abaxo de la plaza hacen una tal buelta y van de tal manera ordenadas las casas y calles haziendo unas islas de las casas, que como en labirinto se pierden aqui los forasteros que no son muy diestros y no han por muchas veces aprendido a andar y desembaraçarse de aquel corrillo, que assi le llaman los naturales, por la forma que tiene, y aun porque a muchos haze andar en corro perdidos sin saber salir del por algun rato, aunque no es muy grande».

133.—La Casa de Moneda de Valladolid fué creada por Felipe II, que facultó á los Regidores y Justicia para la elección del sitio. Se situó en la calle de San Lorenzo.

Juan de Arfe, en su *Quilatador de la plata, oro y piedras*, da noticias sobre esta Casa de Moneda.

134.—Justa fama gozó durante largo tiempo la Plateria de Valladolid. Andrés Navajero decía en 1527:

«En Valladolid hay muchos artifices de todas clases y se labran muy bien todas las cosas, especialmente la plata, y hay tantos plateros como pueda haber en las dos ciudades principales de España».

Medina y Mesa dicen así: «Mas abaxo (porque aqui hace el pueblo un poquito de cuesta) esta una de las calles mas principales y hermosas de España. Esta es la Plateria, porque toda ella de una parte y

de otra esta llena de riquissimas tiendas de plateros; la calle es muy ancha que pueden yr por ella mas de tres o quatro coches juntos sin embaraço ni impedimento de la gente; son todas las casas de esta calle, que es muy larga, de la reedificacion y obra nueva, todas de unos mismos colores, grandeça y figuras con ygal numero de altos con sus balcones y rejas mas altas, ventanage y galerias como tengo dicho

arriba. El dia de la solenne fiesta de Corpus Christi es muy de ver esta calle por la grande riqueza y hermosura que en ella ay para la procesion que por aqui pasa: y deteniendose en esta calle mucho rato, se hazen en ella grandes fiestas y representaciones que duran hasta grande rato de la tarde».

(Concluirá)

MISCELÁNEA

Cédula real sobre los excesos que cometen los abogados en el llevar salario, acostamientos y quitaciones.

EL REY

Presidente y Oydores de la Nuestra Audiencia y Chancilleria que Reside en la çiudad de Valladolid saued que vna de las cosas que se entiende que es mas digna de remedio en todos los tribunales y Juzgados del Reyno es el exceso de los abogados ansi en el llevar salarios, acostamientos y quitaciones por años o meses o otros tiempos como en lo que se hacen pagar y resciben por las informaciones en hecho y derecho por escripto o de palabra o hallandose a la vista de los pleitos y por las peticiones ynterrogatorios o otros escritos como en haçer muchas ynformaciones y muy largas y prolixas en cada pleito con muchas alegaciones de doctores y particularmente de consulentes dexando las leyes textos y razones de que deuián aprouecharse mas para que con aparencia de mucha escriptura y tráuajo las partes se persuadan a acudirles con grandes sumas de dineros como lo hacen no solo con ellos sino con sus criados y escribientes Como tambien en atreuerse a exerçer este oficio personas faltas de las partes que para el requieren y avnque por derecho comun y leyes destos reynos y uisitas de los Consejos y Audiencias y otras cédulas esta proveydo de remedio para todo o lo mas desto como las personan con quienes vsan estos excesos són tan neçesitadas de su socorro y ayuda y lo hazen secreta y ocultamente de

manera que no se les pueda prouar y ellos son gente poderosa en los lugares y tribunales donde estan quedan frustrados los remedios de las dichas leyes y ellos sin el castigo que sus excesos merecen y los grandes daños que a los litigantes se les siguen y las dilaciones que causan en los pleytos y enbaraços y perplegidades en los jueces y en el reparo y remedio que es necesario y deseandole poner uisto por los del nuestro Consejo fue acordado que deuiamos mandar dar esta nuestra cedula para vos en la dicha raçon y nos tuuimoslo por bien por la qual vos mandamos que junto todo el acuerdo desa Audiencia platiqueis sobre todo lo arriua dicho y tambien si conuerua que las informaciones en derecho se comuniquen a las partes las de las vnas a las otras para que se ebiten las costas que hacen en averlas y los coechos a los criados de los jueces y a otros ministros y atento a que antes puede resultar prouecho que daño de que las ynformaciones se bean por las partes y enbiareis relacion ante los del nuestro Consejo de lo que pareciere con toda breuedad para que uisto se prouea lo que conuenga fecha en Lerma a veinte y ocho dias del mes de Mayo de mill y seiscientos y diez años.—Yo el Rey, (rúbrica). Por mandado del Rey nuestro Señor *Jorge de Tourar* (rúbrica).

A. de la Ch. de V.—L. de Cédulas.

C. E.

Decadencia de los gremios y contribuyentes.



Memorial de la ciudad de Valladolid y sus gremios á S. M. en que hicieron presente que los Reyes sus antecesores la hicieron merced de establecer precio fijo de lo que habían de contribuir cada año por los reales derechos de alcabalas, cientos y millones que se causasen en su casco, arrabales, alquerías y lugares de su Infantazgo, cuya gracia se mandó cesar en 1737, en cuyo año hicieron los gremios suplicantes sus asientos con los recaudadores de la provincia hasta el año de 1745 por mayores cantidades de las que antes pagaban.

«Los gremios y contribuyentes vinieron tan á menos después de esta fecha que hubieron de dejar el encabezamiento y soportaron la admón. que les dejó en el estado más mísero y deplorable, pues habiendo sido Valladolid muy poblada de edificios y mucho más de vecinos y habitantes, estaba de ambas cosas en exceso deteriorada, los caudales del comercio perdidos y los pocos que existían extraviados, los cosecheros de vinos sobrecogidos de sus haciendas, el común sin el socorro y alivio que en ellos encontraba, sin duda por haberse alterado el gobierno de la administración, de los arbitrios y

crecido en mucho exceso los precios de los encabezamientos y mucho más por la no experimentada novedad de la extraña administración, pues entre otras reglas que observó, fué la de tirar á los gremios y tratos un ó por ciento más que lo que cobraba á los forasteros, haciendo subir las rentas por este medio más de 55.000 reales al año, al gremio de cosecheros un 14 riguroso por ciento».

«Este método de administrar y la casualidad de los plausibles regocijos conque la ciudad suplicante solemnizó la descada canonización de su más esclarecido hijo S. Pedro Regalado, hicieron producir á beneficio del recaudador, en cada uno de los 4 años del asiento que espiró en fin de Diciembre de 1749, bajados los gastos de administración, 476.083 reales y 33 maravedís, en los ramos de alcabalas y cientos y 468.461 reales y 17 maravedís en los de los reales servicios de millones».

En consecuencia de todo lo expuesto, pedía que se rebajasen las cuotas para que pudiese tomar otra vez aquellas rentas en encabezamiento.

Arch. de S.—G. y Just. S. f.—(L. del s. XVIII).

J. P.

Patronato de la Catedral.



Memorial de D. Blas Jover Alcazar á S. M. para que se declarase de Real Patronato la Catedral de Valladolid, s. f.—[1746-50]

«Don Blas Jover Alcazar del Consejo de V. M. en el de Castilla y fiscal de la cámara: dice que en el año de 1094 fundaron en Valladolid una iglesia colegial con la advocación de Sta. María los Condes D. Pedro Ansurez y su mujer D.^a Elio y la dotaron magníficamente con muchos lugares, términos, iglesias, monasterios, diezmos, alcabalas y otras propiedades, reservándose el drcho de patronato expresamente para si y sus sucesores, y después en el año de 1103 cedieron la misma Iglesia con todas las pertenencias expresadas á la Sta. iglesia de Palencia con la carga de pagar á la de S. Pedro de Roma 100 sueldos pietarcienses. Esta unión la confirmó la santidad de Inocencio II el año de 1143, el Cardenal Jacinto en el de 1155, la sra. Reina D.^a Urraca en el de 1548 aumentando su dotación con mano liberal, la ratificaron los mismos Condes D. Pedro Ansurez y su mujer en privilegios de la era 1133 haciéndola de nuevo otras muchas donaciones y finalmente recayó

luego el patronato en la corona á quien tocaba el de la catedral de Palencia y así lo reconoce y declara el señor Emperador Don Alonso en otro Privilegio, afirmando que había presentado para la abadía de Valladolid á D. Miguel y en otros muchos en que los Sres. Reyes llaman á los abades sus clérigos con lo que concurren las muchas y largas donaciones que han hecho á esta iglesia los gloriosos predecesores de V. M. y constan de varios privilegios en que se supone por de el Real patronato invariablemente pero lo que acaba de convencerlo es la confesión que hay de esta cualidad la Santidad de Clemente VIII en sus Breves de los años de 1595 y siguiente de 96 reservando expresamente el patronato de la iglesia de Sta. María de Valladolid al señor Felipe II á quien pertenecía y á sus sucesores, esto con la ocasión de haberse erigido en catedral á instancia de aquel monarca quien costeó las bulas y hizo derribar la fabrica antigua de la iglesia y que se fabricase el suntuoso y magnifico templo que hoy existe, dotándola de nuevo con el privilegio vulgarmente llamado de las Castillas, de todo lo cual cla-

ramente se infiere los relevantes títulos de cesión, dotación, redotación, reedificación y privilegio en virtud de los cuales pertenece á V. M. el derecho de patronato de una iglesia que sus gloriosos predecesores y entre ellos el señor Rey Don Sancho en privilegio de la era 1331 han acogido bajo de su inmediata real protección; según todo en más individualidad resulta de los autos originales que en 129 hojas útiles presenta el fiscal y ha formado Don Ascencio de Morales tercero en virtud de cédula real su fecha 30 de Noviembre del año próximo pasado compulsado los privilegios y papeles conducentes á instruir el real derecho de V. M. y no siendo justo que se halle la Corona por más tiempo despojada de tan apreciable regalía como la que le correspon-

de en la presentación de sus dignidades canonicatos y prebendas y demás beneficios y abadías donando a la catedral que son de su privativa dotación.

Suplica á V. M. que habiendo por presentados los autos referidos se sirva declarar por del Real patronato la iglesia catedral de Valladolid y todas las de su dotación contenidas en los privilegios y que en su consecuencia toca á V. M. la presentación de dignidades, canonicatos, prebendas y beneficios en cualquier tiempo y modo que vacaren y mandando que así se anote en los libros de la secretaría del Real patronato para que siempre conste» etc.

Arch. de Sim.—Gr. y Just.—1057.

J. P.

Desavenencias entre la Chancillería y la Inquisición.

Papeles referentes á las cuestiones de jurisdicción que se suscitaron entre la Chancillería de Valladolid y el tribunal de la Inquisición.

Los inquisidores excomulgaron á 6 oidores, al alguacil mayor y á otros ministros. Los oidores vendieron en pública almoneda las piezas de plata y baules de los inquisidores hasta en cantidad de mil ducados por cada inquisidor y cincuenta por cada cura que leyese en su parroquia la excomuniación.

La cuestión tuvo origen en el arrendamiento de las casas de Diego López de Orozco al relator doctor Montalvo. Los inquisidores dieron mandamiento

para que se diese posesión de dichas casas á Juan Martínez de la Vega, en virtud del derecho que tenían de quedarse con las casas que necesitasen por el tanto.

Después oidores é inquisidores se echaron mutuamente de ella sin querer admitir el medio de arreglar la cuestión que propuso el dueño de las casas, que fué quedarse él con ellas porque las precisaba para su uso, sin arrendársela á unos ni á otros. (año 1612).

Arch. de Sim.—Patr. Inquisición.—f. 89 al 119.

J. P.

EFEMÉRIDES INÉDITAS

ABRIL

Estanco del hipoerás y bebidas compuestas

6 Abril, 1675.

D. Felipe IV concedió privilegio en 12 de Diciembre de 1655, á Celedón Fernández, para que pudiese vender y fabricar hipoerás, limonadas y bebidas compuestas de verano sin exceptuar ninguna, y no otra persona. Este privilegio recayó en Roque Bustamante por privilegio que le dió D. Carlos II en 5 de Diciembre de 1674, quien le vendió á la Justicia

y Regimiento de Valladolid en 16.926 reales, según escritura otorgada ante Juan del Alamo en 6 de Abril de 1675.

No hallándose el Ayuntamiento con dinero para entregar aquella cantidad, la tomó á censo redimible á 203 el millar, de D. Alonso de Robredo, Regidor perpétuo de la ciudad, según escritura otorgada ante el expresado escribano Alamo en 9 de Marzo de 1675.

Los títulos originales se remitieron á la Contaduría de rentas de la provincia en 27 de Agosto de

1855, por acuerdos del Ayuntamiento del 17 y 20 del mismo mes. Se ignora la situación de esos documentos.

(Arch. m. de Vall.—Inv. del leg. 1.º de privilegios, núm. 30).

J. AGAPITO y REVILLA.

D. Rodrigo Calderón,

Registrador Mayor de la Chancillería

6 Abril, 1607.

Con esta fecha fué nombrado Registrador Mayor de la Chancillería de Valladolid el tristemente célebre D. Rodrigo Calderón, Marqués de Sieteiglesias. Meses después fué nombrado también Archivero del mismo tribunal y más tarde Alguacil Mayor, en cuyo último cargo fué sustituido por su padre D. Francisco Calderón.

(Archivo de la Chancillería. Libros de Acuerdos).

A. BASANTA.

Cuestion de etiqueta.

6 Abril, 1729.

Habiendo llegado á Valladolid el electo presidente de la Chancillería de Granada, D. Bartolomé de Hinao, fué visitado por algunos oidores de la de nuestra ciudad, constándoles no haber aquel cumplido primero con la ceremonia acostumbrada de visitar al de este, con cuyo motivo se despachó una carta acordada del Consejo con la referida fecha, para que en lo sucesivo no se repitiese el caso con persona alguna, aunque fuese del mayor carácter y dignidad, pues así convenía al decoro é importancia de tan alto tribunal y de la persona de su presidente.

(Arch. de la Chancillería. Cédulas).

A. B.

Publicación de las Leyes de Toro en Valladolid

9 Abril, 1505.

«... este día estando los señores presidente é oydores del Audiencia de su Alteza asentados en los estrados publicamente oyendo pleytos paresció presente pedro de pascua vezino de la cibdad de Salamanca é mostró é presentó ante su señoría é señores una cédula de señor Rey don fernando firmada de su nombre é refrendada de Fernando de çafra, su secretario, é este cuaderno de leyes, por la qual su alteza manda á los dichos señores presidente é oydores hagan enquadernar é sellar con plomo é publicar é apregonar estas leyes é se pongan en el archivo, é por virtud de la dicha cédula su señoría mandó llamar ante si á los alcaldes de esta dicha corte é les mandó luego las fuesen á pregonar publicamente en la plaça de esta dicha villa é asy mesmo mandó al chanciller luego los sellase é por el dicho mandamiento luego fué hecho é cumplido segund de yuso se contiene.

E luego yn continente este dicho día mes é año susodichos estando á la boca de la costanylla donde se suelen é acostumbra pregonar las semejantes cosas é estando presentes los señores luºs frnando de peruga é juan sanchez de menchaca é antonio de segura alcaldes de la dicha corte é (hay un blanco) alcalde ordinario de la villa fueron leydas é apregonadas por pedro de burgos é francisco de peñañiel pregoneros publicos de esta dicha villa á altas voces estando ay juntas muchas é diversas personas que las oyeron é pregonadas é publicadas, los dichos alcaldes lo mandaron asy asentar por testy-mazgo, testigos antonjo de sedano escribano de la carçel é (hay otro lugar en blanco) de svsa alguazyl é el bachiller villa Relator de la dicha audiençia é otras muchas personas que presentes estauan é yo diego de henares escribano susodicho fuy presente á todo lo que dicho es en uno con los dichos testigos, en fe de lo qual fiçe aquy este my syno atal en testimonyo de verdad (hay un signo) diego de henares» (rúbrica).

(Arch. de la Chancillería. Portada del cuaderno original de las Leyes de Toro).

A. B.

Martín Pérez, impresor

9 Abril, 1597.

Se bautizó en la iglesia del Salvador á una niña que pusieron el nombre de Antonia, hija de Martin Pérez ymprimidor y de Bernardina de Herrera.

(Arch. parroquial).

J. MARTÍ Y MONSÓ.

Obras en las casas consistoriales de Santa María

9 Abril, 1495.

Se libran al carpintero Cristóbal de Sevilla 500 mrs. por «endreçar e Reparar los corredores de la casa del Regimiento de la plaça de santa maria que salen sobre la guerta de la calostrá de la dicha yglesia (la mayor) e asy mismo por Reparar el tejado de las dichas casas».

(Cuentas del mayordomo en el libro más antiguo de acuerdos.—Arch. mun. de Vall.)

J. A. y R.

Que se vendan ó arrienden las casas del Regimiento de la plaza de Santa María

10 Abril, 1499.

«Este dicho día el dicho señor coRegidor presento vna çedula de sus altezas firmada de sus Reales nombres la qual tyene gomez garçia de cordoua [el escribano] en que sus altezas mandan que se venda o arriende las casas del consistorio desta villa de la plaça de santa maria en que se suele hazer Regimiento e que los Regimientos se ayen fazer de aqui adelante en la plaça mayor segund que esto e

otras cosas mas largamente en la dicha cedula se contiene la qual fue obedescida e mandada conplir con toda Reuerencia e acatamiento por los dichos señores Justicia e Regidores. E para poner en obra lo que sus altezas por la dicha cedula mandan fue dado cargo a Francisco de Santistevan e a Juan Lopez de Calatayud e Rodrigo de Verdesoto Regidores e a los dos dellos juntamente... para que en el portal de la dicha casa e en toda ella puedan fazer casas de arrendamiento como ellos entendieren que mas cunpla a seruicio de dios e de sus altezas e al prouecho desta villa».

(Arch. m. de Vall.—Lib. de acuerdos).

J. A. y R.

Licencia á los doradores

14 Abril, 1496.

Provisión del Consejo en que se dió facultad á los doradores de Valladolid para que, no obstante lo dispuesto en otras cartas, pudiesen dorar las clavazones, guarniciones, hebillas y arneses que hiciesen desde la fecha de esta cédula en adelante. Dada en Valladolid en la fecha indicada.

(Arch. de Sim.—R.º gral. del sello).

J. PAZ.

Francisco Merino, pintor

14 Abril, 1676.

Murió en la parroquia de Santiago de Valladolid, aunque le enterraron en la de San Lorenzo, el pintor Francisco Merino que vivía en la Plaza Mayor. Dió poder á su mujer Francisca de Arcos, el mismo día, para que testara ante Felipe de Caro.

(Arch. parroquial).

J. M. y M.

Juan de Huerta, bordador

14 Abril, 1603.

Vivía en la calle de la Sierpe, estaba casado con Mariana de Venavides, y tuvieron un hijo llamado Luis, al que bautizaron dicho día en la iglesia del Salvador.

(Arch. parroquial).

J. M. y M.

Linajes de Tovar y Reoyo

15 Abril, 1475.

Los Reyes Católicos, en virtud de una petición que ante ellos presentó el Estudio de Valladolid, diciendo que entre otros privilegios que tenían de los Reyes antecesores de sus altezas tenían el de poner dos conservadores de los dos linajes de la villa de Tovar y Rehoyo, uno de cada uno, que fuese regidor y persona honrada y que por muerte de Alvaro de Herrera, conservador que fué de dicho estudio del linaje de Rehoyo, eligieron y nombraron á Juan de Luçon del mismo linaje, confirmaron dicho nombramiento en todo y por todo, etc. Dada en Valladolid en la fecha indicada.

(Arch. de Sim.—R. del sello).

J. P.

Desperfectos en el puente mayor, con motivo de una crecida

Jueves 17 Abril, 1597.

«Este día los dichos ss.º Acordaron que el s.º Corregidor y regidores de obras desta ciudad con los maestros de Cantería luego sean la puente del rrio maior e el daño que tiene con la creciente pasada deste año entrando en barcos y mirandola por bajo para saber el daño que tiene y si podran pasar carretas por ella y la declaracion que hiciesen sea por escrito, y se traia a este ayuntamiento Para lo ver y acordar lo que conbenga Haber en ello».

Era corregidor en esa época Garcilopez de Chaves y Herrera.

De la crecida del rio se dió cuenta en sesión de 16 de Enero, y en la del 18 acordaron escribir á su magestad sobre los daños que había ocasionado.

(Arch. del Ayuntamiento).

J. M. y M.

Incidente entre la Chancillería y los Regidores de Valladolid con motivo de la procesión del Corpus

19 Abril, 1638.

Con la fecha indicada dictóse una Cédula Real, originada por un incidente á que dió motivo la organización de la procesión del Corpus, que desde tiempo inmemorial corría á cargo del Corregidor y Regidores comisarios.

Salía aquella de la Iglesia Mayor y llegando á la plaza de Santa María se detenía frente á un tablado donde se representaban ciertos autos, comedias ó entremeses, que presenciaban los oidores de la Chancillería, Obispo y Cabildo, desde otro levantado y adornado al efecto; pero el año 1631 permitieron los referidos oidores dictar ciertas disposiciones alterando el orden de la procesión, coincidiendo además el hundimiento, durante la representación, de parte del tablado ocupado por estos, con cuyo motivo cobraron á los regidores D. Andrés de la Cueva y D. Alonso de Oviedo una multa de 50.000 maravedís á cada uno. Apelaron estos y se dictó la Real Cédula, ordenando la inmediata devolución de la multa, y que en lo sucesivo, solo á ellos correspondiese el gobierno de la susodicha procesión, entregándose los autos al Teniente de Corregidor, que había ya procedido contra los constructores del tablado, verdaderos responsables de su hundimiento.

(Arch. de la Chancillería.—Cédulas).

A. B.

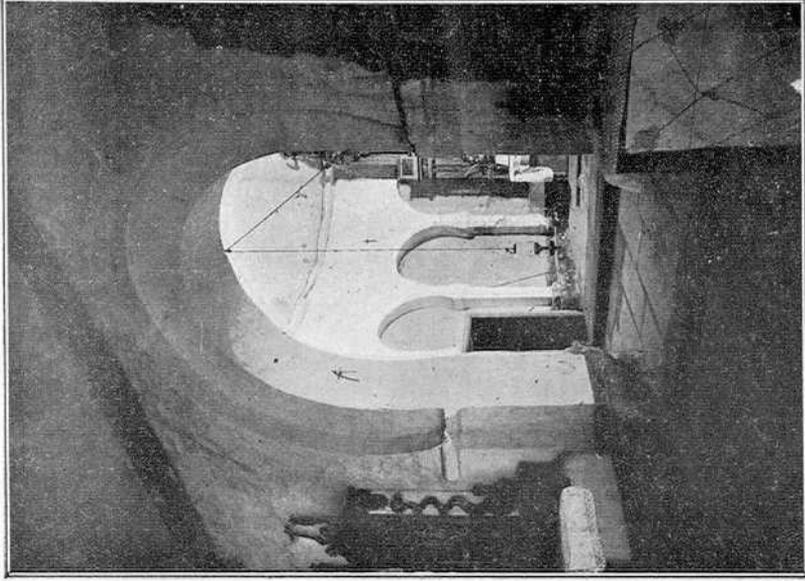
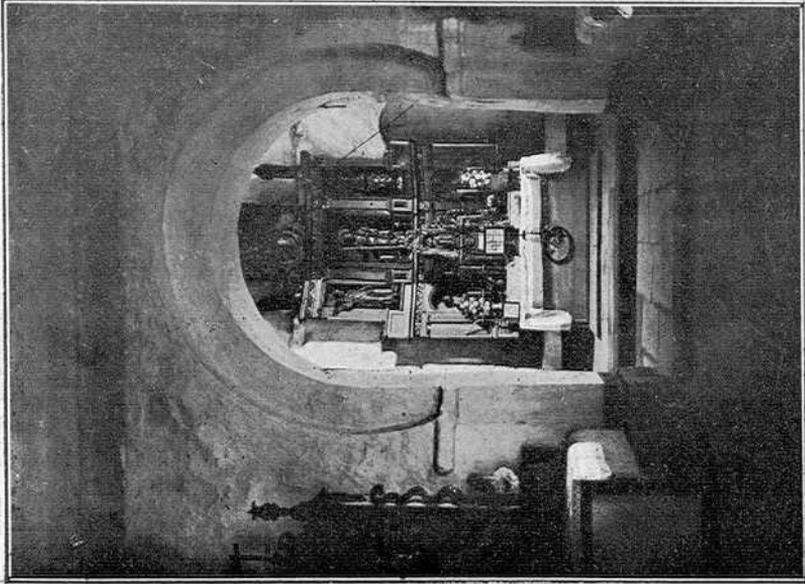
Pintor de la ciudad

26 Abril, 1602.

«este día los dichos ss.º nombraron por pintor desta Ciudad a matheo martinez vecino della sin salario nenguno por el tiempo que fuere la boluntad deste ayuntamiento que le pueda rremober y quitar con causa y sin ella».

(Arch. del Ayunt. de Vall.—Libros de Acuerdos del Regim.).

J. A. y R.



SANTO TOMÁS DE LAS OLLAS (EL BIERZO: LEÓN)

INTERIOR DE LA IGLESIA

(De fot. de G. Moreno).

